PROSPERIDAD SOCIAL

"Aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL, y el ASOCIADO, para la ejecución del programa "*Mi Negocio*", que les permita culminar la capitalización en el marco del proceso de inclusión productiva sostenible, para las zonas urbanas focalizadas del Municipio de San José de Cúcuta.".

Dirección de Inclusión Productiva

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES 3
2. ANÁLISIS LEGAL 8
3. ANÁLISIS COMERCIAL 12
4. ANÁLISIS TÉCNICO 13
4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 13
4.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES 13
4.2.1. FOCALIZACIÓN 13
4.2.2. GENERALIDADES DEL PROGRAMA 14
4.2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA 14
4.2.4. ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN 16
4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 22
4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 22
5.1. FUENTE INTERNA 22
5.2. FUENTE EXTERNA 26
6. IDENTIFICACION DE POSIBLES INTERESADOS 26
6.1. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES 28
7. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN. 34
7.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. 39
7.2. INDICADORES FINANCIEROS. 42
7.3. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. 48
8. ANALISIS DE RIESGOS 49
9. VALOR PREVISTO 56
9.1. VALOR DEL CONVENIO 56
10. CONCLUSIONES 56

1. ANTECEDENTES

La ley 487 de 1998, creo el Fondo de Inversión Para la Paz – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la paz, adscrito a la Presidencia de la Republica y sujeto de inspección y vigilancia de una veeduría especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la Republica y los demás órganos de control estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismo de auditoría externa que establezca el Consejo Directivo del fondo.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 10 del decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000 y el artículo 31 del decreto 2467 del 19 de julio de 2005, los contratos que se celebren con el FIP, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

El numeral 12 del artículo 4 del decreto 2094 de 2016, estableció como función de **PROSPERIDAD SOCIAL**, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz –**FIP**.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, y la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Así mismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo País", Prosperidad Social, como cabeza del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación debe contribuir a la estabilización socioeconómica de poblaciones vulnerables y de los territorios marginados como herramienta fundamental para avanzar hacia a una sociedad más equitativa y en paz

Entre las dependencias que integran **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentra la Subdirección de Programas y Proyectos, la cual que tiene como funciones principales: "1) Apoyar a la Dirección General de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el diseño de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. 2) Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional *y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. 3) Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. 4) Definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento, entre otras (...)".*

Hace parte de la estructura de la Subdirección de Programas y Proyectos, la Dirección de Inclusión Productiva, en adelante **DIP**, a la que se le han asignado las siguientes funciones: "*1) Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 2) Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3) Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza. 4) Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria. 5) Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los Programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. 6) Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.*"[1] , de la que hace parte el Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento-

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Dirección de Inclusión Productiva, cuenta con seis (6) grupos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por las Resolución No 401 del 26 de febrero de 2018, así:

- ✓ Intervenciones Rurales Integrales
- ✓ **Emprendimiento**
- ✓ Empleabilidad
- ✓ Formulación y Seguimiento
- ✓ Sistemas de Información
- ✓ Seguridad Alimentaria

El Grupo Interno de Trabajo Emprendimiento, tiene las siguientes funciones:

a) Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, Programas, estrategias y Programas, que se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento para la **PROSPERIDAD SOCIAL**, en los temas de su competencia.
b) Apoyar técnica y financieramente la creación o fortalecimiento de iniciativas productivas.
c) Acompañar el desarrollo de proyectos productivos que soporten una rápida recuperación de los medios de subsistencia locales y favorezcan la generación de ingresos.
d) Contribuir a la estabilización socioeconómica mediante el incremento de los activos productivos, financieros, humanos y sociales de la población urbana en situaciones de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado.
e) Promover la inclusión productiva, a través de la formación de capital humano y social, la generación de oportunidades y el acceso a activos encaminados al restablecimiento de medios de subsistencia, de la población participante, del sector administrativo de la inclusión social y reconciliación.
f) Brindar asesoría a unidades de negocios para el incremento de sus ventas y mejoramiento de sus procesos productivos.

[1]Artículo 22 Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016.

g) Desarrollar en forma permanente los análisis de coyuntura y contexto, del desempeño económico y social de las regiones a intervenir para determinar las condiciones de intervenciones oportunas y adecuadas.
h) Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del programa, dando cumplimiento a la normatividad cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de gestión integral.
i) Presentar los informes, balances y resultados de la intervención e impactos de las actividades realizadas, en virtud de la ejecución de esta estrategia.
j) Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Inclusión Productiva.
k) Elaborar los informes requeridos por el Dirección de Inclusión Productiva.
l) Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
m) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

En el mes de julio del año 2016, se suscribió un convenio de Asociación entre *el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz -FIP-, el Municipio de San José de Cúcuta y la Fundación de Profesionales Unidos por la Comunidad FUNDAPRUC, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos entre PROSPERIDAD SOCIAL, EL MUNICIPIO y FUNDARUC, para ejecutar el programa "Mi Negocio" el cual tiene por objeto desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del acceso activos." con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 05 de agosto de 2016.*

En relación con este convenio, **PROSPERIDAD SOCIAL** mediante RESOLUCIÓN No.00736 de 16 de abril de 2018, declaró un incumplimiento dentro del Convenio de Asociación No. 222 FIP de 2016, el cual resolvió lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: Confirmar el artículo Primero de la Resolución 00627 del 3 de abril de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual establece.

"PRIMERO: Declarar el incumplimiento del Convenio de Asociación No. 222 FIP de 2016, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - FIP-, el Municipio de San Jose de Cúcuta y la Fundación de Profesionales Unidos por la Comunidad FUNDAPRUC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo."

SEGUNDO: Revocar el artículo segundo de la Resolución 00627 del 3 de abril de 2018 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 00627 del 3 de abril de 2018, el cual quedará en los siguientes términos:

"TERCERO: Dar inicio al trámite de reclamación de la póliza de seguro No 960-47-994000003689 emitida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia expedida el 27 de julio de 2016, de conformidad con el numeral 5 de las condiciones de generales de la Póliza, y el Código de Comercio tal como se sustenta en la parte considerativa del presente acto administrativo."

CUARTO: Modificar el artículo Cuarto de la Resolución 00627 del 3 de abril de 2018 el cual quedara así:

"Establecer los perjuicios del incumplimiento, por la suma de ($75.500.000) SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo"

QUINTO: En consecuencia, en firme el presente acto administrativo, adelantar la reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia por la suma de ($75.500.000) SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y en el clausulado del contrato de seguro del cual es beneficiario el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

SEXTO: La presente decisión se entiende notificada en esta audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, contra la presente decisión no proceden recursos.

OCTAVO: Remítase copia de la presente resolución a la cámara de comercio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015."

Consecuencia de lo anterior, se afectó la comunidad de emprendedores que participaron y culminaron los procesos de formación de la ciudad de San José de Cúcuta, requiriéndose por parte de Prosperidad Social en el marco de sus competencias dar respuesta institucional a dicha población afectada por el incumplimiento presentado por FUNDAPRUC. Así las cosas, se requiere adelantar el proceso de contratación para proceder a la selección de un asociado que continúe con la ruta del Programa "Mi Negocio" que lleve hasta la capitalización de activos de los emprendedores participantes y que culminaron el proceso de formación en el marco de la ejecución del convenio de asociación No 222 FIP de 2016."

Ahora bien, como respuesta a los resultados de la misión de generación de ingresos, análisis realizados por el Departamento Nacional de Planeación y por PROSPERIDAD SOCIAL a través de la Dirección de Inclusión Productiva para la vigencia 2016, se propuso la construcción de un único programa de emprendimiento llamado "*Mi Negocio*". Dicho nuevo programa nace como una propuesta más integral y articulada desde los aprendizajes de intervenciones anteriores y de la realidad de las condiciones de la población sujeto de atención de PROSPERIDAD SOCIAL en territorio.

El programa *"Mi Negocio"* está encaminado a desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del acceso a activos, que les permita iniciar un proceso de inclusión productiva sostenible. El programa se desarrollará, mediante las siguientes etapas: Alistamiento y Verificación de Participantes, Actualización de Planes de Negocios y Aprobación de Planes de Negocio y Capitalización.

El programa *"Mi Negocio"*, se articula con el pilar de "Colombia en Paz", establecido en artículo 3º de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País", así como con la estrategia transversal "Movilidad Social", dirigida a la atención y asistencia a poblaciones vulnerables y/o excluidas en Colombia, y específicamente, al objetivo estratégico *"Garantizar los mínimos vítales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para su efectiva inclusión social y productiva (Sistema de Promoción Social)"*, en el cual se resalta la importancia de definir apuestas generales frente a la transición de la población, es decir, personas con capacidades que requieran de un impulso para su salida de la pobreza, con intervenciones dirigidas a la inclusión productiva y sostenibilidad de los ingresos de manera autónoma.

Adicionalmente, los avances de atención del programa *"Mi Negocio"* se enmarcan dentro de la línea de acción *"Aumentar el acceso a programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial individual y asociativo"* a través de la cual se implementarán programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial, tanto a nivel individual como asociativo, con adaptabilidad al sector urbano y rural, que permitan mejorar sus capacidades e ingresos, con facilidades para el acceso a activos, como la capitalización de unidades productivas y un acompañamiento a estas, no solo para la puesta en marcha o fortalecimiento de las unidades productivas, sino también durante un período posterior, que genere mayores herramientas para su sostenibilidad en el tiempo. Así mismo, el Programa *"Mi Negocio"* contribuye al logro de la meta de 298.663 personas con capacidades fortalecidas para la generación de ingresos en la vigencia.

En este contexto, **PROSPERIDAD SOCIAL** en desarrollo de su misión, en cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo *"Todos por un Nuevo País 2014 - 2018"* y a partir de los resultados del programa, se requiere continuar con la atención de la población focalizada con un asociado con la idoneidad y experiencia para implementar la metodología y acompañamiento de los beneficiarios del Programa durante la vigencia 2018.

Por su lado, en el municipio de San José de Cúcuta, tiene como objetivo en su plan de gobierno *"Si se puede progresar"* presentado en la reciente administración, la atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social, que busca atención y apoyo a las víctimas y construir pasos para la Paz y la Reintegración, por medio de asistencia y atención integral con proyectos que brinden una inclusión productiva y mejoramiento de su entorno social, como lo describe el plan de desarrollo de 2016.

Esta necesidad se encuentra incluida en el PAA de 2018.

2. ANÁLISIS LEGAL

Constitución Política de Colombia

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 209 de la Carta Magna, establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ley 489 de 1998

En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

El Fondo de Inversión para la Paz –FIP.

La ley 487 de 1998, creo el Fondo de Inversión Para la Paz – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y Programas estructurados para la obtención de la paz, adscrito a la Presidencia de la Republica y sujeto de inspección y vigilancia de una veeduría especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la Republica y los demás órganos de control estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismo de auditoría externa que establezca el Consejo Directivo del fondo.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 10 del decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000 y el artículo 31 del decreto 2467 del 19 de julio de 2005, los contratos que se celebren con el FIP, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

El numeral 12 del artículo 4 del decreto 2094 de 2016, estableció como función de **PROSPERIDAD SOCIAL**, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz –FIP.

Decreto 092 de 2017

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la norma anteriormente citada para lo cual estableció:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo ***96*** *de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará **PROSPERIDAD SOCIAL**

La Guía de Colombia Compra Eficiente en relación con la idoneidad de la que tratan los artículos 3 y 5 *del Decreto 092 de 2017*, establece que la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales deben documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de los Programas financiados con recursos estatales. Esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de Programas por parte de otras Entidades Estatales.

Para atender las funciones misionales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL** para el cumplimiento

de los objetivos definidos por el Programa "Mi Negocio", en cumplimiento del marco normativo vigente para la atención integral a las víctimas y de la misión que le fue encomendada.

El Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, proyecta adelantar una alianza con una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo y cumplimiento de su deber misional contemplado en el Decreto 2094 de 2016, de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, Programas y Programas para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado.

En desarrollo de lo anterior, a través de la Dirección de Inclusión Productiva, ejecuta y articula las políticas, planes, Programas y Programas de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

En particular través del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento, en cumplimiento de la Resolución No. Resolución No 401 del 26 de febrero de 2018, **PROSPERIDAD SOCIAL**, Contribuye a la formulación y ejecución de políticas, planes, estrategias y Programas, que por sus características se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento para la **PROSPERIDAD SOCIAL**, en los temas de su competencia especialmente lo relacionado con emprendimiento individual y colectivo, para la generación de ingresos mediante su vinculación laboral.

Así mismo, Prosperidad Social a través de la estructuración e implementación del Programa "Mi Negocio", contribuye con el logro del objetivo No2 del Plan de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un Nuevo País", en el que se propone "Fomentar una verdadera inclusión productiva y financiera con mecanismos efectivos de generación de ingresos y empleo". Toda vez que se contribuye con la reducción de la pobreza a través de la generación autónoma de ingresos mediante el apoyo a la puesta en marcha de proyectos productivos de la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

A su vez, el programa "*Mi Negocio.*" se articula con el pilar de "Colombia en Paz", establecido en artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, referente al Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País". Bajo este pilar, se refleja la voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de derechos.

Lo anterior, convierte al programa "Mi Negocio." en un actor fundamental a nivel institucional para el cumplimiento de dichas metas de Gobierno, siempre y cuando el programa se desarrolle bajo los plazos programados y tenga a disposición los recursos necesarios para mantener la continuidad en el acompañamiento por parte de la entidad idónea a las asociaciones participantes del programa.

El programa "*Mi Negocio*" hace parte de los instrumentos diseñados e implementados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para lograr cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en materia de vinculación laboral a personas en situación de vulnerabilidad o desplazamiento.

La relación que surgirá entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **ASOCIADO**, es de mutua colaboración y coordinación para la implementación del Programa "Mi Negocio", es una relación de **ASOCIADO** en la que su experiencia y aportes se destinan hacia la atención de población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado en Colombia; por la naturaleza de esta relación, no se trata de un contrato de administración, representación o mandato. Cada uno de los **ASOCIADO** actúa en su propio nombre, con independencia técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, sin que exista subordinación o dependencia. Esta independencia técnica administrativa, se ejerce en desarrollo de una relación de **ASOCIADO** y la existencia de la necesaria coordinación entre el **ASOCIADO**, dentro del marco estratégico y operativo establecido en la Guía Operativa adoptada para el Programa "*Mi Negocio.*"

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, en particular, las autoriza para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Bajo esa autorización legal, **PROSPERIDAD SOCIAL**, considera que la figura de asociación con una entidad sin ánimo de lucro es la idónea en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo de los riesgos para la implementación del Programa "*Mi Negocio.*"

La Guía de Colombia Compra Eficiente, con relación a las ventajas, señala que en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad. las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.[2]

Estos esfuerzos de Cooperación entre el sector público y el privado están diseñados para que las Entidades Estatales desembolsen los recursos públicos con el fin de incrementar la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales y a su vez, asuman la administración de los recursos humanos, técnicos y financieros destinados para la operación.

[2] Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Pág., 9.

Establecer una relación distinta, implicaría la existencia de un precio, pago o contraprestación en favor de un tercero que tendría la calidad de contratista, quien recibiría el provecho propio de una relación comercial por su labor.

La naturaleza misma del convenio de asociación lleva ínsita una relación de **ASOCIADO**, en donde no existe un precio, si no la unión de esfuerzos técnicos y financieros, en este caso, dirigidos a la implementación del Programa "Mi Negocio."

Adicionalmente, la existencia de aportes en dinero y en especie del **ASOCIADO,** permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus propósitos misionales y por ende, mayor eficacia y eficiencia, así como potenciar y brindar una mejor atención a la población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado en Colombia. Se trata de una entidad privada sin ánimo de lucro que hace un esfuerzo para conseguir recursos propios o de cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Teniendo en cuenta el citado marco normativo, la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con base en las facultades del artículo 96 de ley 489 de 1998 y en los términos del Decreto 092 de 2017, solicita adelantar un proceso de selección objetiva para la escogencia del **ASOCIADO,** entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia y ofrezca un aporte mayor, con quien se suscriba el correspondiente convenio de asociación.

3. ANÁLISIS COMERCIAL

La Política de Generación de ingresos, busca proveer a la Población en Pobreza Extrema y/o en situación de desplazamiento forzado, de los mecanismos necesarios para superar las barreras que enfrenta en el proceso para la generación de ingresos de manera suficiente y sostenible, mejorando, integrando y focalizando adecuadamente los instrumentos existentes; conformando o fortaleciendo una institucionalidad para que desde el ámbito local, se puedan satisfacer las necesidades de dicha población en este frente.

Con la oferta de inclusión productiva se busca contribuir al logro de los objetivos planteados en el Capítulo 2 del PND 2014-2018, (Colombia en Paz): reducir las desigualdades sociales y territoriales entre los ámbitos urbano y rural, mediante el desarrollo integral como garantía para la igualdad de oportunidades.

En el desarrollo de este objetivo, Prosperidad Social requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover y ejecutar Proyectos de apoyo a la generación de ingresos que contribuyan al desarrollo de emprendimientos mediante la capitalización y acompañamiento en la puesta en marcha de las unidades productivas.

En el marco del desarrollo de los programas de **PROSPERIDAD SOCIAL**, específicamente los que ha tenido a cargo la Dirección de Inclusión Productiva, los resultados obtenidos en dichas intervenciones permiten inferir que las organizaciones de carácter Sin Ánimo de Lucro sean consideradas como socios estratégicos que por su condición de ESAL se alinean con sus

objetos sociales a los objetivos de los programas de inversión para la inclusión social, y adicionalmente cuentan con la idoneidad para la ejecución de los programas en mención.

Debido a la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro cuya personería jurídica legalmente constituidas se caracteriza por contar con aportes, utilidades o excedentes que no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, dado que persiguen un fin social o comunitario, los recursos asignados a la operación que estas ejecuten serán efectivamente utilizados para garantizar la atención de los participantes y no habrá ninguna pérdida de valor ya que no se buscará la generación de utilidades. En otras palabras, el 100% de los recursos será utilizado para atender a la población objetivo y garantizar las condiciones administrativas y logísticas que permitan la buena ejecución de los programas, llevando incluso a la obtención de beneficios adicionales, derivado de la capacidad en que las ESALES se encuentran para hacer aportes en dinero y en especie en contrapartida; capacidad que permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende atender de mejor manera a población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado en Colombia.

Por otra parte y dado que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que las ESALES que cumplan los requisitos habilitantes para participar en este proceso contarán con experiencia en la ejecución de programas con fines sociales; característica que reducirá la curva de aprendizaje para la ejecución del programa "Mi Negocio" gracias al conocimiento previo que se tendrá sobre el tema demostrando una vez más el valor agregado de las ESALES en términos de eficiencia y eficacia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden a los Códigos UNSPCS 93141500, detallados de la siguiente manera:

Grupo F	Servicios
Segmento 93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia 14	Servicios comunitarios y sociales
Clase 15	Desarrollo y servicios sociales

4.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES

4.2.1. FOCALIZACIÓN

Para esta intervención se priorizarán hasta 512 personas que participaron del Programa Mi Negocio en el Municipio de San José de Cúcuta en el marco del convenio 222 FIP de 2016 y que cumplieron con los siguientes requisitos:

- Haber estado vinculados (con Acta de Compromiso) y activos hasta el final de la vigencia del convenio 222 FIP de 2016.
- Haber participado de al menos el 80% de los talleres grupales de formación, requisito para sustentar los planes de negocio ante el comité de aprobación.
- Contar con un plan de negocios formulado.
- Tener interés en continuar participando en el Programa Mi Negocio.
- Residir en el municipio de San José de Cúcuta.

El Programa validará su intervención de acuerdo con dinámicas del mercado laboral.

4.2.2. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

El programa *"Mi Negocio"* está encaminado a desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del acceso a activos, que les permita iniciar un proceso de inclusión productiva sostenible.

El programa *"Mi Negocio"*, se articula con el pilar de "Colombia en Paz", establecido en artículo 3º de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País", así como con la estrategia transversal "Movilidad Social", dirigida a la atención y asistencia a poblaciones vulnerables y/o excluidas en Colombia, y específicamente, al objetivo estratégico *"Garantizar los mínimos vitales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para su efectiva inclusión social y productiva (Sistema de Promoción Social)"*, en el cual se resalta la importancia de definir apuestas generales frente a la transición de la población, es decir, personas con capacidades que requieran de un impulso para su salida de la pobreza, con intervenciones dirigidas a la inclusión productiva y sostenibilidad de los ingresos de manera autónoma.

Adicionalmente, los avances de atención del programa Mi Negocio se enmarcan dentro de la línea de acción *"Aumentar el acceso a programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial individual y asociativo"* a través de la cual se implementarán programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial, tanto a nivel individual como asociativo, con adaptabilidad al sector urbano y rural, que permitan mejorar sus capacidades e ingresos, con facilidades para el acceso a activos, como la capitalización de unidades productivas y un acompañamiento a estas, no solo para la puesta en marcha o fortalecimiento de las unidades productivas, sino también durante un período posterior, que genere mayores herramientas para su sostenibilidad en el tiempo. Así mismo, el Programa Mi Negocio contribuye al logro de la meta de 298.663 personas con capacidades fortalecidas para la generación de ingresos en la vigencia.

4.2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Este Programa busca la atención estimada de 512 participantes con cédula de ciudadanía colombiana y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber participado del Programa Mi Negocio en el marco del convenio 222 FIP de 2016.
b) Haber cumplido con mínimo el 80% de los talleres de la etapa de formación para la elaboración del plan de negocios.
c) Haber cumplido con alguno de los criterios de inclusión definidos para el Programa en el marco del convenio 222 FIP de 2016, a saber:

* Haber hecho parte de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad inscrita en Red UNIDOS, haberse encontrado en los rangos de puntajes de SISBEN III (ver tabla 1), haber hecho parte de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia registrada en el Registro Único de Víctimas-RUV, previo cumplimiento de los criterios de inclusión para cada herramienta.

Tabla 1: Puntajes SISBEN III por Desagregación Geográfica

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	PUNTAJE SISBEN III
Área 1: Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	De 0 hasta 41.74
Área 2: Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	De 0 hasta 45.47
Área 3: Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la de las 14 principales ciudades.	De 0 hasta 36.83

* Haberse tenido entre 18 y 65 años al momento de vincularse al referido programa en el 2016.
d) Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.
e) Residir en el municipio de San José de Cúcuta.

4.2.4. ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN

Este ciclo cuenta con tres (3) etapas, que resumen en el siguiente gráfico:

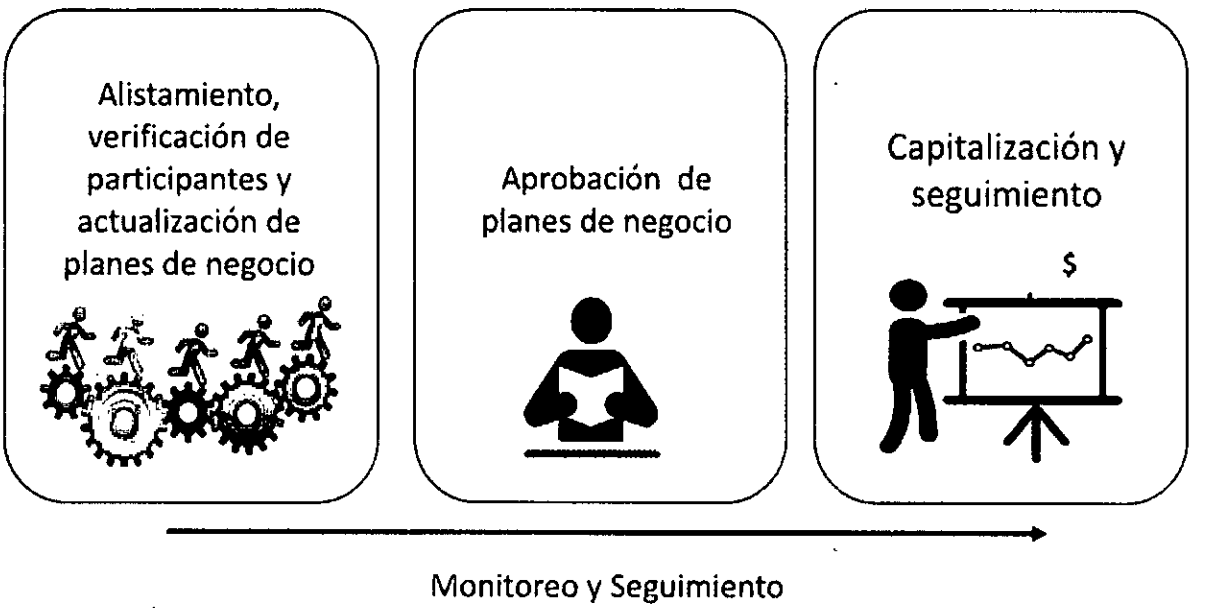


Grafico 1. Etapas del Ciclo Operativo

El ciclo del programa tendrá una duración total de seis (6) meses, tiempo que puede variar, de acuerdo con las dinámicas contractuales de inversión presupuestal y recursos de vigencia de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de cobertura poblacional, focalización, entre otros diferentes aspectos.

1.) Etapa de Alistamiento verificación de participantes y actualización de planes de negocios

Duración: se estima que esta etapa tendrá una duración de un (1) mes.

El alistamiento de la operación por parte del **ASOCIADO** comprende la verificación y caracterización de los participantes y la actualización de los planes de negocios formulados en la vigencia 2017. También requiere que el **ASOCIADO** formule el plan operativo detallado (que será la hoja de ruta de actividades para la presente intervención) y garantice la selección del personal idóneo, requerido para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas. Para ello, ha debido recibir la transferencia metodológica del Programa Mi Negocio por parte de Prosperidad Social.

Adicionalmente, el **ASOCIADO** deberá adelantar la verificación de las bases de datos y soportes obtenidos de la intervención anterior, independientemente del proceso de liquidación respectiva del convenio, con el fin de establecer el estado real de los planes de negocio de la población focalizada. Para este propósito, **PROSPERIDAD SOCIAL** suministrará la información existente de los participantes al **ASOCIADO** a 31 de diciembre de

2017, así como los formatos que se deben tener en cuenta para la implementación de la ruta operativa, de conformidad con los lineamientos vigentes.

El **ASOCIADO** verificará con los participantes su disposición para hacer parte del proceso en las condiciones establecidas y en constancia se firmará el formato de Acta de Compromiso aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Con los resultados de estas actividades previas, serán los insumos para que el **ASOCIADO** realice la inscripción de los participantes en las bases de datos de seguimiento y en el aplicativo KOKAN, conforme a los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** vigentes al momento de hacer el cargue de información.

En paralelo, el equipo del **ASOCIADO** deberá consolidar los elementos priorizados por los participantes para la capitalización en una base de datos, que permita adelantar el mapeo de la oferta local, regional o nacional de potenciales proveedores, procurando el mayor beneficio para los participantes, quienes recibirán una capitalización por un valor de hasta dos millones de pesos ($2.000.000) en activos e insumos.

De otro lado, dependiendo del estado de los planes de negocios de los participantes verificados, el **ASOCIADO**, en cabeza de sus gestores actualizará los planes de negocios, analizando la viabilidad, pertinencia de las ideas productivas, entre otros aspectos. Para esto, realizará actividades individuales y grupales, garantizando un gestor por cada 80 participantes, en promedio, con quienes organizará grupos de alrededor de 20 personas, teniendo en cuenta criterios de cercanía, similitud en las ideas de negocio, entre otros.

Productos esperados

Como resultado de esta etapa el operador deberá garantizar la entrega de los siguientes productos a la supervisión del convenio para la revisión y retroalimentación correspondiente:

- POA y *presupuesto* aprobado.
- Plan de trabajo concertado y contratación del equipo, de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.
- Registro de asistencia a las actividades, en el formato de listado de asistencia aprobado por Prosperidad Social.
- Actas de compromiso firmadas por los participantes, las cuales servirán como carta de entrada al Programa.
- Base de datos con el registro de asistencia y estado de vinculación de los participantes.
- Población caracterizada, según los requisitos del aplicativo KOKAN de la Dirección de Inclusión Productiva.
- Informe de caracterización de la población participante.
- Reporte del estado de los participantes vinculados en el aplicativo KOKAN de la Dirección de Inclusión Productiva.
- Informe técnico que dé cuenta de las gestiones, indicadores y resultados de la etapa de alistamiento.

- Participantes con un plan de negocios formulado con escenarios de precios reales, estrategias de mercadeo, generación de excedentes, entre otros aspectos constitutivos del plan de negocios.
- Listados de asistencia y formatos definidos por Prosperidad Social debidamente diligenciados.

2.) Etapa de aprobación de planes de negocio

Duración: se estima que esta etapa tendrá una duración de un (1) mes.

A partir de la actualización de los planes de negocios (en particular, la tabla de costos), se identificarán y ratificarán los elementos priorizados y las cantidades requeridas para la capitalización de los participantes. A partir de esta información y según los lineamientos de Prosperidad Social y el manual de compras del **ASOCIADO** quien, en cumplimiento de dichos criterios, deberá evaluar la oferta local, departamental y/o nacional de potenciales proveedores. A su vez, de conformidad con los resultados de la evaluación, deberá seleccionar al menos tres proveedores idóneos por cada línea de producto que respondan a la demanda de los negocios de los participantes. Para dicho proceso de selección, el **ASOCIADO** deberá contar con el apoyo de Prosperidad Social.

Con dichos proveedores y de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social, se programará una feria de proveedores en San José de Cúcuta, en la que los participantes tendrán la oportunidad de conocer de primera mano los elementos a los que pueden acceder con cargo a los recursos de la capitalización. Para esta feria, el **ASOCIADO** deberá garantizar como mínimo para cada producto la ficha técnica, que incluyan las características generales, los precios, las garantías, mantenimiento (si aplica), valores agregados, entre otros aspectos que faciliten la selección objetiva de los participantes.

Además, como parte del alistamiento de la feria, el **ASOCIADO** garantizará la convocatoria y logística requerida, que consiste en:

- Gestionar con los posibles proveedores que cumplan con criterios de calidad, flexibilidad, soporte técnico, costos, garantías, servicios post - venta, entre otros, en procura de brindarle a los participantes los mejores productos y beneficios posibles.
- Disponer de un espacio con capacidad para albergar las muestras de productos de los potenciales proveedores y el número de participantes convocado. Esta actividad debe garantizar que la oferta sea pertinente a las actividades económicas de los participantes (comercio, servicios, producción, entre otros). Adicionalmente, se deberá disponer de material para registrar las cotizaciones formales, que permitan actualizar los montos a capitalizar en el plan de negocios.
- Adelantar las gestiones y permisos del lugar donde se desarrolle la feria, según se requiera.
- Refrigerios (un pasaboca y una bebida) para cada uno de los asistentes.
- Gestionar la presencia de policía, bomberos, entre otras entidades, en procura de garantizar condiciones de seguridad óptimas.

Para los negocios que presenten necesidades de capitalización particulares, el **ASOCIADO** deberá acompañar a los participantes a realizar al menos tres cotizaciones de cada activo o insumos requerido, con los respectivos soportes (formato de registro utilizado en la feria de

proveedores y documentos formales de cotización expedidos por los potenciales proveedores). Con la información de las cotizaciones se procede a actualizar las tablas de costos con el apoyo de los gestores, durante una sesión de asesoría individual.

Una vez los participantes cuenten con un plan de negocios actualizado, se desarrollará un taller de preparación de la sustentación, en el que harán ejercicios de presentación de los planes de negocios previo a los comités de aprobación. Para este taller, cada participante deberá asistir con la cartelera de apoyo, entre otros elementos que requiera para dar a conocer las características de su negocio.

A su vez, el equipo del **ASOCIADO** adelantará la evaluación y selección definitiva de los proveedores, teniendo en cuenta los resultados de la feria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de Prosperidad Social. Este proceso estará a cargo del **ASOCIADO**, quien contará con el acompañamiento de Prosperidad Social.

Luego, cada participante deberá sustentar el plan de negocios ante un comité de aprobación. Dependiendo de los resultados de la evaluación del comité, se espera que el 95% de los participantes sean capitalizados mediante proveeduría de activos (dotación de insumos, maquinaria, herramientas, equipos, entre otros). Adicionalmente, esta etapa contará con visitas para apoyar el ajuste de los planes de negocio cuando se requiera refuerzo.

Para el desarrollo de los comités de aprobación, se programarán espacios de diez (10) minutos para que cada participante presente y sustente su plan de negocios, de manera que, durante cada comité, en promedio, sustentarán 40 personas. Es importante tener en cuenta que dependiendo de la disponibilidad de profesionales que hacen parte de los jurados, se podrán programar varios comités simultáneos.

El comité de aprobación es el encargado de analizar y evaluar la viabilidad técnica, la rentabilidad y el potencial de crecimiento del proyecto productivo. Con base en estos criterios se emitirá un concepto técnico cuantitativo y cualitativo, que permitirá evaluar el plan de negocios, con el fin de determinar el monto de la capitalización, que será máximo por valor de $2.000.000 en proveeduría. Esto es, mediante la entrega de elementos materiales y suministros descritos y aprobados en los planes de negocio, de acuerdo con los lineamientos provistos por Prosperidad Social y el manual de compras del **ASOCIADO**.

En caso de no cumplir con los requisitos mínimos de aprobación, el participante contará con un periodo de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes correspondientes, con el fin de presentarse de nuevo ante el comité de aprobación. Los participantes que no se capitalicen, como resultado de su baja evaluación, abandono del programa u otra causa, serán retirados del mismo con la correspondiente notificación escrita.

Los comités de aprobación estarán conformados por las siguientes personas:

- Un (1) representante del equipo técnico del operador.
- Un (1) gestor diferente al que acompañó al gestor que sustenta.
- Un (1) representante de Prosperidad Social.
- Un (1) representante de la Alcaldía Municipal.
- Un (1) representante de la comunidad.

Nota: el gestor de empresarismo que acompañó a cada participante durante las fases previas a la capitalización debe asistir de carácter obligatorio a los comités de aprobación de los participantes a cargo. No tendrá voto y servirá de apoyo en el diligenciamiento de los formatos establecidos por Prosperidad Social para la evaluación de los planes de negocio. Adicionalmente, el representante de la comunidad debe ser escogido con anterioridad, según parámetros definidos por Prosperidad Social en cuanto a formación y experiencia relacionada.

Para que los comités tengan validez y poder de aprobación se requiere contar con un quórum mínimo de tres (3) votos. Están obligados a asistir a estos comités tanto el representante del equipo técnico del **ASOCIADO** como un gestor diferente al encargado del participante que sustenta. En caso de que entidades como Prosperidad Social, o el Municipio no pueda asistir, deberán informar al **ASOCIADO** la situación, para así poder delegar el voto al representante de la otra entidad o en su defecto al **ASOCIADO**. Si esta situación se presenta con el representante de la comunidad, el voto quedará trasladado a otro miembro de la comunidad, previamente aprobado como suplente por el **ASOCIADO**, o en su defecto el mismo se trasladará el voto al **ASOCIADO**. No obstante, a lo anterior, en ninguna circunstancia se podrá realizar un comité de aprobación únicamente con delegados del **ASOCIADO.**

2.1. Etapa de Logística Aprobación y Capitalización del Plan de Negocio:

Comité de Aprobación:

- Un salón ubicado en el municipio (dependerá de la focalización definitiva, para ello el comité deberá desarrollarse de acuerdo con la agrupación de participantes en el territorio). Las instalaciones deben contar con iluminación y ventilación adecuada, sillas, mesas cómodas, proyector y computador.
- Copia de los planes de negocio de los participantes para los miembros del comité de aprobación.
- Herramientas de evaluación y equipos de cómputo necesarios para valorar el plan de negocio.
- Actas para emisión de conceptos por parte de los jurados.
- Papelería y demás materiales necesarios para realizar el proceso de socialización y aprobación de los planes de negocio.
- Bases de datos de participantes actualizadas.
- Cotizaciones contempladas para la construcción del capítulo de costeo del plan de negocio. Esto con el fin de comparar el ejercicio del plan de negocio con la consecución de insumos en el mercado por los proveedores gestionados en el marco del componente.

Productos esperados

Al finalizar esta etapa el **ASOCIADO** deberá garantizar los siguientes productos:

* Registro de bases de datos de seguimiento y una matriz de compras en la que se registren los elementos de capitalización de cada participante.
* Proveedores seleccionados para adelantar la capitalización.
* Informe sobre el proceso y resultados de la evaluación y selección de proveedores para la capitalización, con los respectivos soportes documentales y registros fotográficos.

* Actas y base de datos de los resultados de los comités de aprobación de planes de negocios.

3.) Etapa de Capitalización y Seguimiento

Duración: se estima que esta etapa tendrá una duración de cuatro (4) meses.

Una vez se aprueben los planes de negocios, se inicia la capitalización, mediante las actividades de proveeduría y ferias de emprendimiento.

Posterior al plan de negocio y la capitalización, los participantes tendrán 2 visitas de seguimiento en las que se debe hacer la verificación de la puesta en marcha del proyecto productivo y lo aprendido durante tres (3) talleres a cargo de cada gestor, en los que abordarán temas como resiliencia, finanzas del hogar vs personales y mercadeo. Finalmente, se gestionará con el **ASOCIADO** un evento de cierre con los participantes capitalizados, "Feria de Emprendimiento", que incluya muestra de productos, la presentación de experiencias de casos exitosos de participantes y de la oferta local de instituciones competentes para apoyar técnicamente a los participantes, una vez terminen su participación en el Programa Mi Negocio.

En términos operativos, los procesos de aprobación de planes de negocios y capitalización no son lineales, toda vez que mientras un porcentaje de participantes se encuentra sustentando los planes de negocios, otros están recibiendo la capitalización aprobada en los comités descritos con anterioridad. Por tanto, no es necesario culminar la totalidad de comités de aprobación para iniciar la entrega de la capitalización y tramitar con los participantes las actas de entrega y el respectivo cargue de beneficios en el aplicativo KOKAN, según los lineamientos de Prosperidad Social. Esto conlleva retos para la compra y entrega de insumos a los participantes en el lugar donde funciona el negocio y mitigar coyunturas en entregas masivas o parciales hasta lograr el 100% de la capitalización.

Productos esperados

Al finalizar esta etapa el operador debe garantizar los siguientes productos:

- Unidades de negocio capitalizadas correspondiente a aproximadamente al 95% de los participantes y actas de terminación del proceso formativo o retiro del 5% restante.
- Base de datos de seguimiento de la asistencia de los participantes a las actividades, las observaciones sobre su estado de participación y demás variables establecidas por Prosperidad Social.
- Base de datos de capitalización diligenciada.
- Actas de capitalización diligenciadas y reportadas a Prosperidad Social.
- Cargue de los beneficios entregados a los participantes en el aplicativo KOKAN.
- Actas para emisión de conceptos por parte de los jurados de los comités de aprobación de planes de negocio.
- Listados de asistencia y soportes definidos por Prosperidad Social para las diferentes actividades debidamente registrados.
- Soportes de dos (2) visitas de seguimiento por participante capitalizado.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de máximo seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, según el cronograma de la contratación que orientará el proceso de contratación, sin que el plazo de ejecución supere la vigencia fiscal 2018.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será en la ciudad de San José de Cúcuta, para desarrollar las actividades previstas del Programa "Mi Negocio".

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cuanto a la clasificación de bienes y servicios establecidos en Colombia Compra eficiente el Programa "*Mi Negocio*", se enmarca en el grupo de servicios. A continuación, se presenta la demanda interna y externa del programa:

5.1. FUENTE INTERNA

En la entidad ha habido un número importante de programas (PAI - PROGRAMA DE ATENCIÓN INICIAL 2007-2010- DEI - Desarrollo Económico Incluyente 2011- PDP - Programa de Desarrollo de Proveedores 2012-RUTA DE INGRESOS Y EMPRESARISMO – RIE 2011-2014- Produciendo Por Mi Futuro 2015-2106) que recogen cada uno por sus características una serie de experiencias que sirven en el fortalecimiento o creación de nuevos programas. En este caso se toma el hilo de emprendimiento en la entidad, en el cual se encuentran las siguientes experiencias relacionadas.

No CONVENIO	MODALIDAD	VALOR	OBJETO
221 FIP 2016	DIRECTA	$ 2.200.000.000	Aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-<PROSPERIDAD _SOCIAL FIP, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LAS UNIDADES TEC-NOLOGICAS DE SANTANDER -UTS-, para ejecutar el programa: Mi Negocio el cual tiene

			por objeto desarrollar capacidades, y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del acceso a activos, que les permita iniciar un proceso de inclusión productiva sostenible
223 FIP 2016	DIRECTA	$ 2.200.000.000	Aunar esfuerzos entre el Departamento administrativo para la prosperidad social FIP y el Departamento del Valle del Cauca y la Fundación sendero hacia la cultura para ejecutar el programa Mi Negocio el cual tiene por objeto desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del

			acceso a activos.
229 FIP 2016	INVITACION MAYOR CUANTIA	$ 44.009.971.852	Prestar los servicios operativos, administrativos y financieros para la ejecución del programa Mi Negocio, de la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz FIP
230 FIP 2016	INVITACION MAYOR CUANTIA	$ 49.954.912.706	Prestar los servicios operativos, administrativos y financieros para la ejecución del programa Mi Negocio, de la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz FIP.
233 FIP 2016	DIRECTA	$ 2.200.000.000	Aunar esfuerzos entre PROSPERIDAD SOCIAL, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN SENDERO HACIA LA CULTURA, para ejecutar el programa "Mi Negocio" el cual tiene por objeto desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o

			desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del acceso a activos.
234 FIP 2017	DIRECTA	$ 12.539.428.377	Acuerdo de Financiación de los Gastos entre el Departamento Administrativo DPS, Fondo de inversión para la paz DPS FIP y el programa de las naciones unidas para el desarrollo PNUD.
256 FIP 2017	DIRECTA	$ 27.867.225.000	Aunar esfuerzos entre el Departamento administrativo para la prosperidad social FIP y la Organización Internacional para las Migraciones OIM para implementar los programas Mi negocio y Empleo para la prosperidad dirigidos a la población afrodescendiente, indígenas y/o víctimas del conflicto armado en Colombia.
711 FIP 2017	DIRECTA	$ 35.749.790.068	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y LA OIM, para implementar el programa "MI NEGOCIO", dirigido a población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o

			víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado en Colombia

De conformidad con las experiencias relacionadas anteriormente,todas corresponden a la formulación del programa "Mi Negocio". En un inicio este programa dio un primer paso en la atención a población desplazada con interés en realizar emprendimientos o tener un trabajo. Posterior a este se registraron el programa de Ruta de Ingresos y empresarismos que buscaba apoyar capacidades productivas y de empresarismo. El programa de Desarrollo Económico Incluyente que apoyaba desarrollo empresarial y búsqueda de empleo. Finalmente, en 2015 se realiza Produciendo Por Mi Futuro un Programa encaminado al desarrollo de capacidades blandas y laborales por medio de formación y la formulación de un Plan de Negocio.

5.2. FUENTE EXTERNA

El programa mi negocio es una metodología desarrollada por Prosperidad Social, anteriormente fue desarrollada mediante una metodología denominada RIE, cuyas características similares y actividades de mejoramiento fueron incorporadas en la nueva ruta que hoy se denomina mi Negocio, la cual fue desarrollada a partir del año 2016.

Por lo anterior, **esta intervención no presenta antecedentes externos**, como quiera que es una metodológica implementada por la entidad y se encuentra relativamente nueva, sin embargo, la respecto podemos decir que la oferta de Inclusión Productiva para 2018 parte de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo-PND 2014-2018 "Todos por un nuevo País", las cuales, a través de cinco estrategias transversales, trazan los lineamientos de política necesarios para avanzar hacia la construcción de un mejor país.

Adicionalmente, el CONPES 3616 de 2009 establece los lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento a partir de los cuales Prosperidad Social ha diseñado e implementado su oferta de Inclusión Productiva como contribución al desarrollo e incremento del potencial productivo de la población sujeto de atención, con intervenciones que buscan desarrollar sus capacidades y crea oportunidades para que puedan acceder y acumular activos.

6. IDENTIFICACION DE POSIBLES INTERESADOS

Teniendo en cuenta la fuente interna de información, se acude a los antecedentes que presenta la entidad sobre los diferentes proveedores que han ejecutado en años anteriores este tipo de objeto. (Población vulnerable)

Es así como se obtiene entre otras, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el comienzo de la operación y ejecución del programa en la entidad data del año 2012 y este será el insumo para el presente proceso, a proveedores cuyo objeto está relacionado con el que ahora nos ocupa.

Las entidades sin ánimo de lucro, que pueden llegar a prestar los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto de este estudio, son lo que se relacionan a continuación, sin que esto signifique que los las únicas que pueden llegar a prestar el servicio requerido, estas son:

Identificación de posibles interesados
CORPROGRESO
CORFUTURO
ESCUELA GALAN
ACDI/VOCA
FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –FUPAD
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS (PROPAIS)
FUNDACION SOCIAL RED CUCUTA
COMFANORTE- 890.500.516-3
COMFAORIENTE - 890500675-6
COMCAJA - NIT 800231969

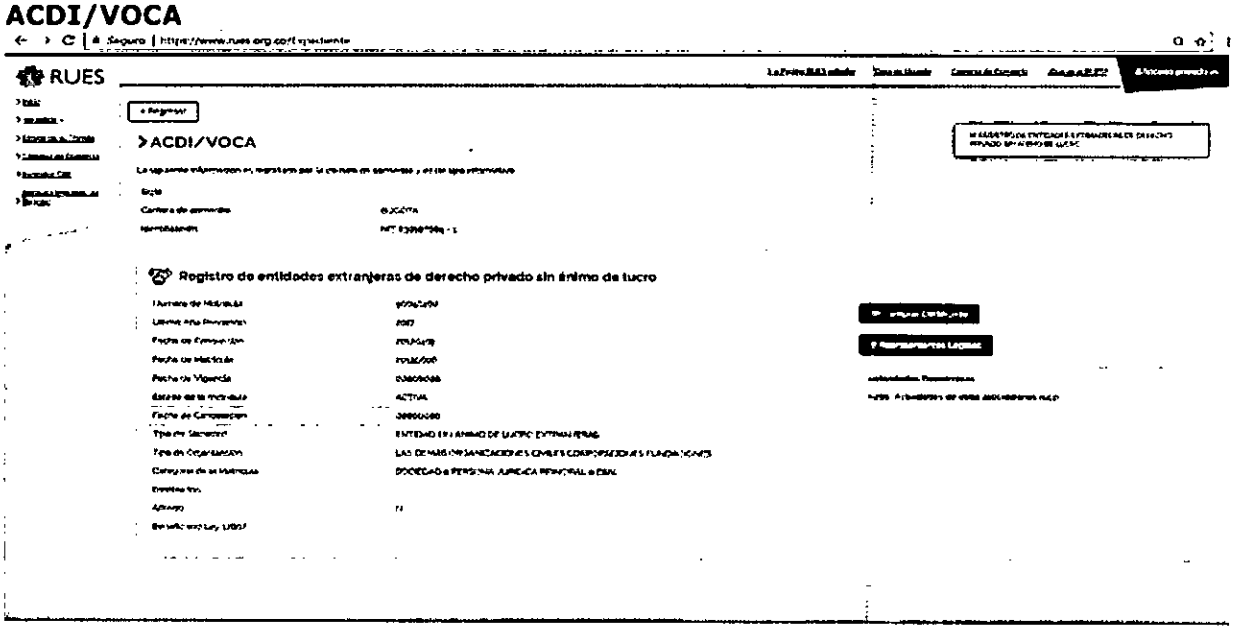
Frente a estos posibles interesados se estableció que sus documentos constitutivos están acordes con el área de interés del programa a desarrollarse por Prosperidad Social, estableciendo una coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo, lo cual es un elemento esencial que las convierte en idóneas y potencialmente elegibles para desarrollar los objetivos de la ruta operativa del programa "Mi Negocio", como se indicara más adelante

Estas entidades se encuentran ubicadas en el departamento de Norte de Santander-Cúcuta.

6.1. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

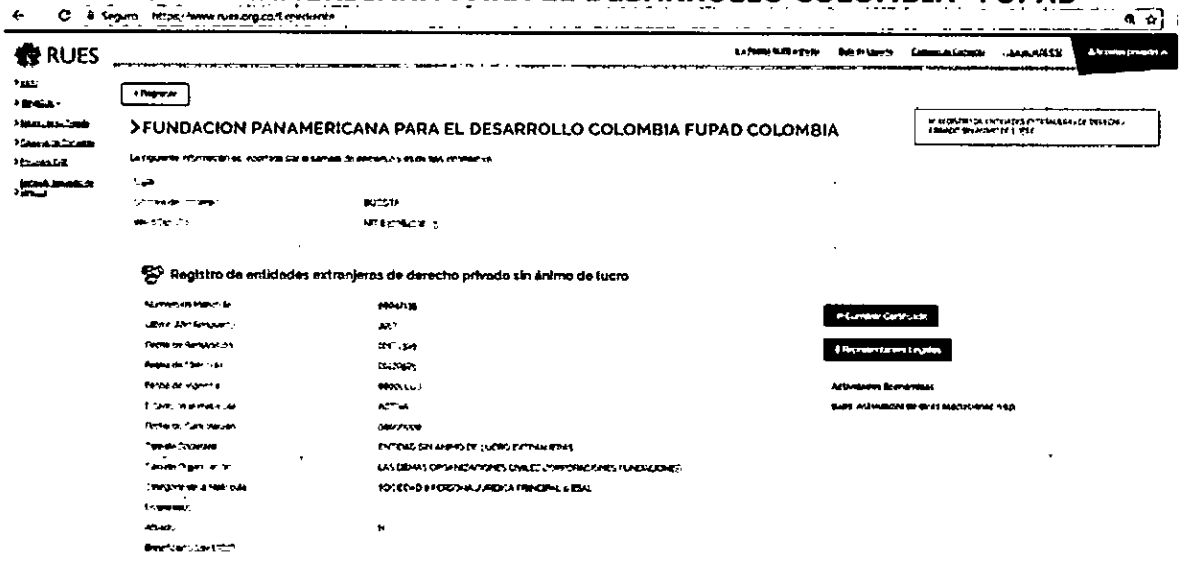
A continuación, se relaciona la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de examinar la información del estado actual de los aquí mencionados. Es así como se relacionan los NUEVE (9) posibles interesados:

ACDI/VOCA



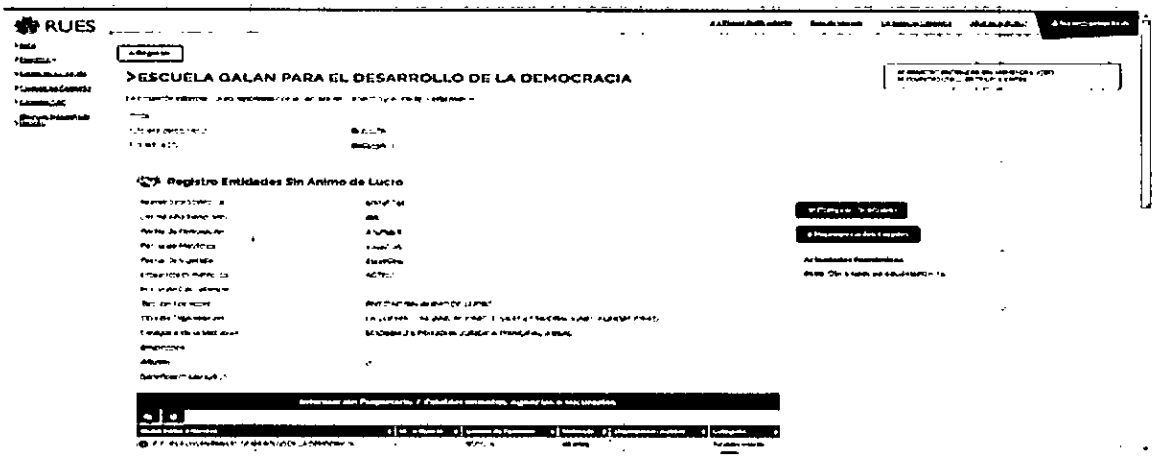
ACDI / VOCA tiene 15 años de experiencia en Colombia implementando programas financiados por USAID y GOC. Entre 2002 y 2007. Apoya el desarrollo y la implementación de políticas públicas; mejorar la capacidad del Estado para invertir recursos en las comunidades; y fortalecer los sistemas de información del Estado para medir variables étnicas

FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -FUPAD



La Pan American Development Foundation –PADF/FUPAD (por sus siglas en español) es una organización independiente sin fines de lucro con sede en Washington D.C., creada en 1962 mediante un acuerdo único de cooperación entre la OEA y el sector privado. Tiene presencia en América Latina y el Caribe donde implementa proyectos de desarrollo social para el fortalecimiento de las comunidades. En Colombia hace presencia desde el año 2001.

CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN



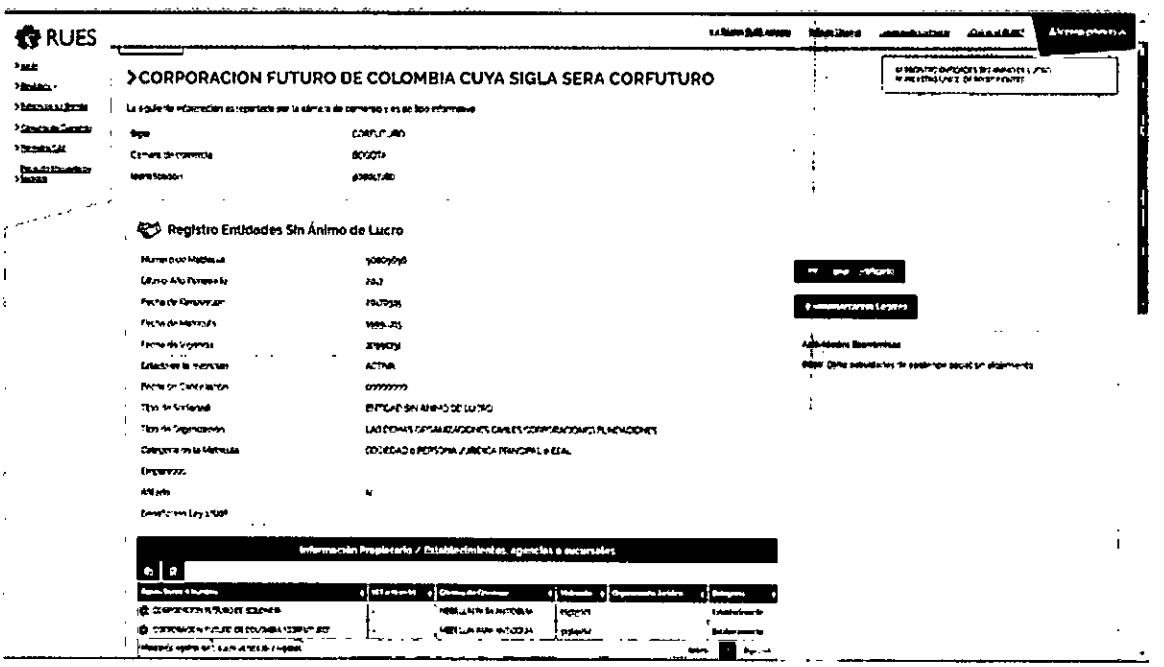
Esta entidad se encuentra activo y sin anotaciones que pidan impedir su anticipación.

La CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA(CEG), es una entidad sin ánimo de lucro, que busca fortalecer, con criterios de eficiencia y sostenibilidad, la gobernabilidad democrática, la cultura de paz y la legalidad, y la cualificación de liderazgos

promotores del desarrollo incluyente por medio de procesos de formación, consultorías, asesorías, el diseño y la operación de proyectos sociales y económicos que impulsan el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos.

En desarrollo de los proyectos ejecutados con existo, la Corporación recibe información personal, de carácter privado, público y en algunos casos información de naturaleza sensible. Ejemplo de lo anterior se presenta cuando la Corporación suscribe convenios o contratos con entidades públicas para la atención de población vulnerable, víctima del conflicto o de niños, niñas y adolescentes, respecto de quienes debe obtener información relativa a su nombre, edad, género, estado civil, nivel de ingresos, estado de salud, etc., todo lo anterior con el propósito de contar con la información suficiente para la implementación de cada proyecto.

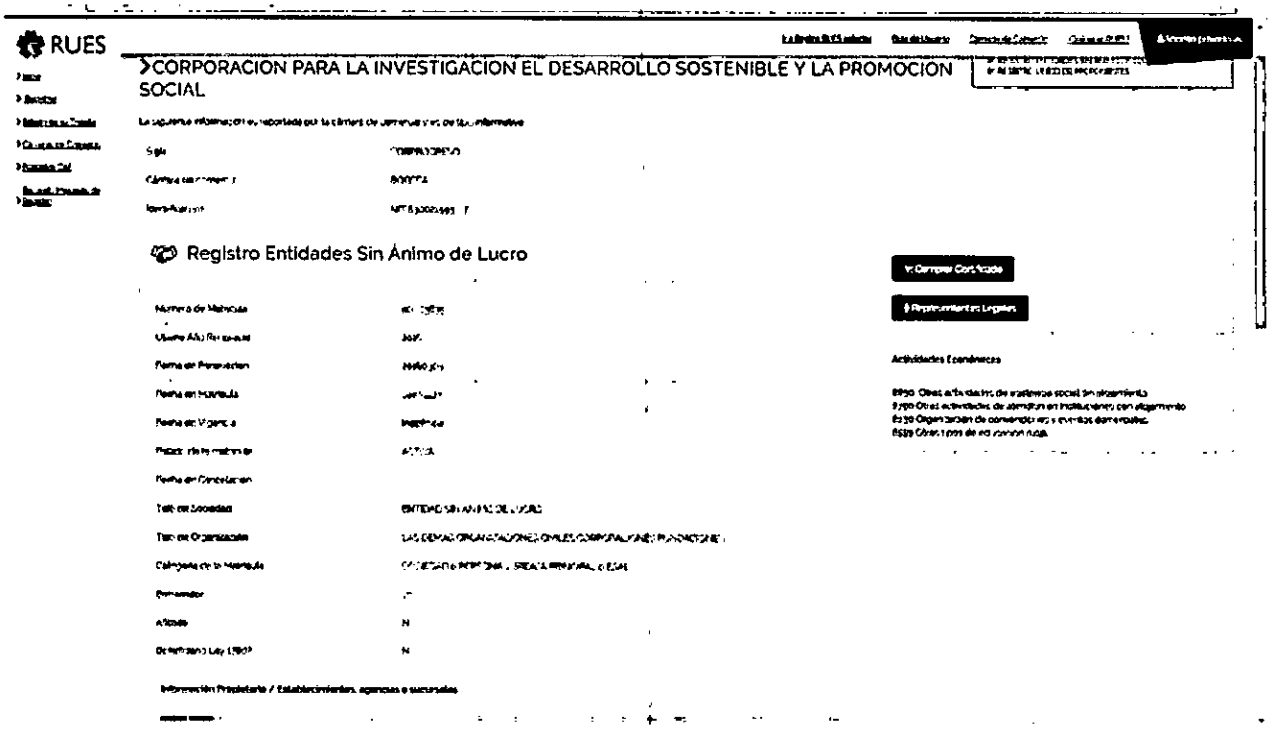
CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA - CORFUTURO



Este proveedor se encuentra activo y sin anotaciones que pidan impedir su anticipación.

La Corporación Futuro de Colombia – CORFUTURO, a través de su profesionalismo y experiencia ofrece, diseña y desarrolla proyectos sociales y programas de formación integral a nivel nacional, brindando herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, incrementando la satisfacción de sus clientes y mejorando continuamente su servicio

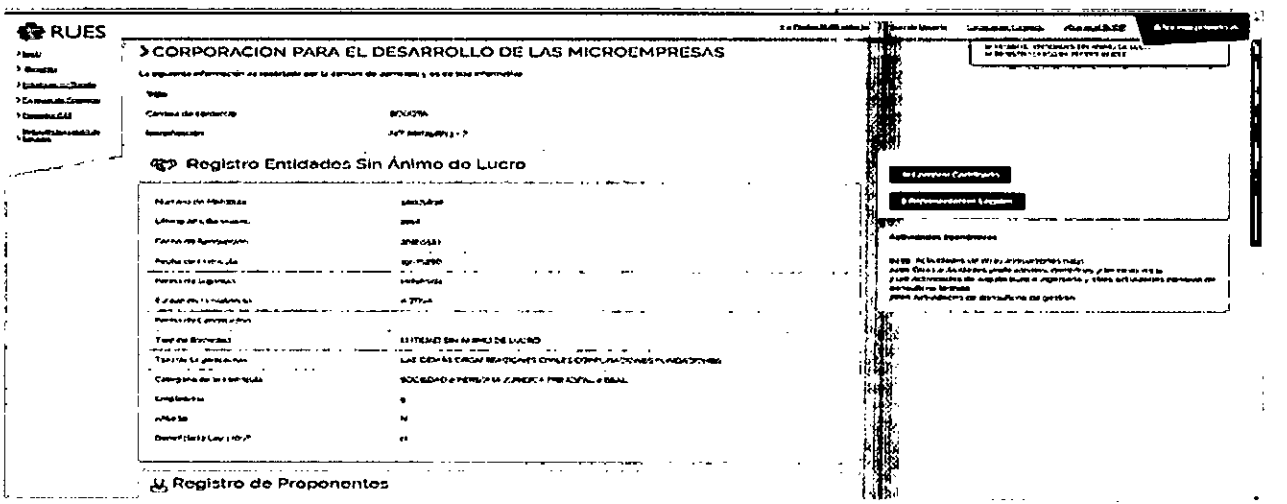
CORPROGRESO



Es una ONG de ámbito internacional que desde 1995 diseña, ejecuta y evalúa proyectos sociales en alianza con el Gobierno Nacional, los gobiernos locales, la Cooperación Internacional y el sector privado.

Según su página oficial, han atendido a más de 400.000 familias, trabajando alineados con las Políticas Públicas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- de Naciones Unidas. CORPROGRESO es considerada como Organización de categoría consultiva especial para el Concejo Económico y Social –ECOSOC- de la ONU, además ostenta categoría de Organización No Gubernamental para el Desarrollo -ONGD- conferida por la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno español – AECID.

PROPAIS

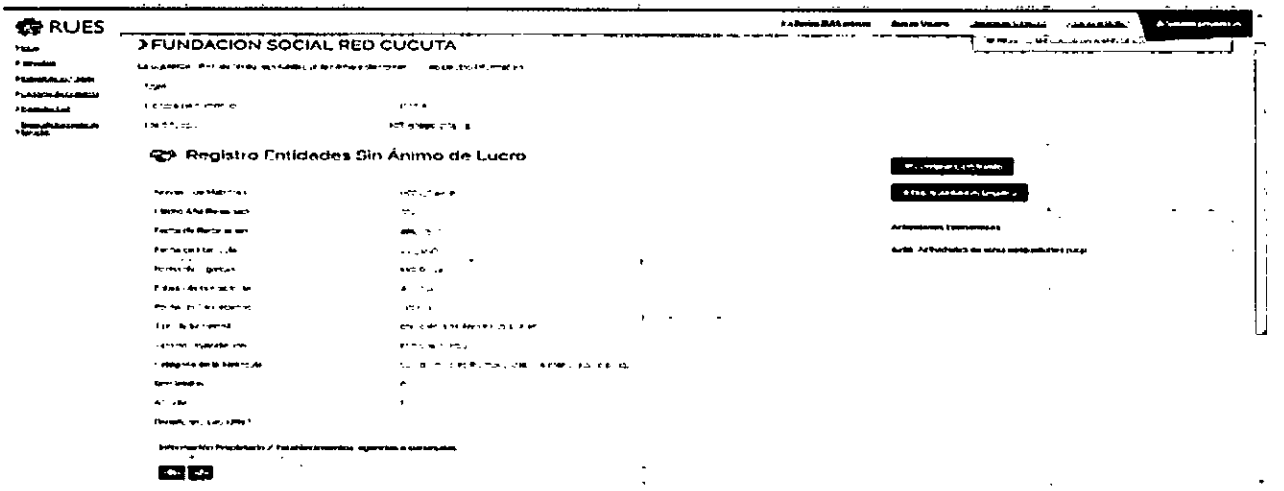


Es una entidad de carácter mixto compuesta por 76 entidades socias (9 públicas y 67 privadas) de derecho privado creada en 1994 mediante documento Conpes 2732, en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Según su página oficial, facilitan alianzas entre el Gobierno y entidades privadas, con el objetivo de fortalecer el tejido empresarial del país, buscando el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de Colombia y centrándonos en promover políticas, generar información y desarrollar programas pertinentes para el sector.

Contribuyen al mejoramiento productivo y competitivo de las empresas colombianas, mediante el diseño, desarrollo, fortalecimiento y coordinación de una red de servicios en todo el país.

FUNDACION SOCIAL RED CUCUTA



Aun cuando el registro reporta que se encuentra activa, no se logra evidenciar dentro de los diferentes buscadores de internet, la actividad social que desarrolla.

Por otro lado, las cajas de compensación familiar COMFANORTE- identificada con NIT 890.500.516-3, COMFAORIENTE - 890500675-6 y COMCAJA - NIT 800231969, no se encuentran registradas en el RUES como Entidades Privadas sin ánimo de lucro, sin embargo y por su régimen especial, aun cuando su naturaleza jurídica las ubique como entidades sin ánimo de lucro, no requieren estar registradas ante las cámaras de comercio del país. Lo que es posible cuenten con la capacidad y experiencia para desarrollar el objeto aquí propuesto.

Es importante mencionar, que las Cajas de compensación aquí mencionadas no se encuentran en el RUES, como entidades privadas sin ánimo de lucro, sin embargo, esta ausencia guarda soporte en la Ley 21 de enero 22 de 1982, la cual establece lo siguiente:

"Artículo 39. Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley.

Artículo 40. Las Cajas de Compensación Familiar que se establezcan a partir de la vigencia de la presente Ley deberán estar organizadas en la forma prevista en el artículo anterior y obtener personería jurídica de la Superintendencia de Subsidio Familiar, que sólo podrá reconocerla cuando se demuestre su conveniencia económica y social y cumpla además uno de los siguientes requisitos: 1°. Tener un mínimo de quinientos (500) empleadores obligados a pagar el subsidio familiar por conducto de una Caja. 2°. Agrupar un número de empleadores que tengan a su servicio un mínimo de diez mil (10.000) trabajadores beneficiarios del subsidio familiar. Parágrafo. La Superintendencia del Subsidio Familiar previo concepto del Consejo Superior del Subsidio Familiar, podrá autorizar la constitución de una caja sin el lleno de los requisitos anteriores en casos excepcionales de especial conveniencia y atendiendo siempre a su ubicación geográfica."

Por lo anterior, las Cajas de Compensación familiar, guardan su sustento normativo en la norma precitada, lo cual les permite ser partícipe de esta clase de procesos.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN.

Las fuentes de información para el presente análisis son:**(i)** El Sistema de Información Empresarial - SIE, con el cual se busca identificar empresas que reporten información financiera acorde con la actividad y el objeto a contratar. En el SIE, se utilizan los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIIU, buscando que éstas aporten para incrementar el universo de la muestra. No obstante, se advierte desde ya que, dadas las características y la normatividad que aplica para el Programa "Mi Negocio", en la búsqueda realizada esta fuente no tuvo relevancia, respecto del número de empresas, pero fue útil para la identificación del código CIIU; **(ii)** La información de procesos de contratación de vigencia anteriores, realizados en PROSPERIDAD SOCIAL o en otras entidades; **(iii)** Los antecedentes del Programa "Mi Negocio", el análisis legal (Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - ESAL), comercial y técnico, el clasificador de bienes y servicios, el análisis de la oferta, así como el análisis de riesgos y de costos, el valor previsto (presupuesto de la Entidad y compromiso de aportes del Asociado); **(iv)** La revisión de la información financiera de los posibles proveedores identificados como interesados en manifestar interés; **(iv)** El SECOP II, que se convierte en la fuente principal de información financiera, teniendo en cuenta la obligatoriedad de las ESAL de estar registradas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y, **(v)** Otras fuentes internas y/o externas que de acuerdo con su actividad, reportan información financiera.

Se analiza la actividad económica con base en la muestra obtenida, para verificar el comportamiento financiero del sector y así registrar los indicadores de referencia que se exigirán para el bien y/o servicio a adquirir.

Aunque, entre otras variables, se conocen la duración, plazo, forma de pago y presupuesto oficial estimado-POE, eventualmente y previo a la publicación del estudio previo y/o de la invitación pública, se requiere realizar ajustes a los indicadores, debido a las características del proceso de selección o las observaciones recibidas por los interesados. La muestra puede disminuirse o no resultar representativa, debido a que algunas empresas no reportan información financiera, en ocasiones hay datos atípicos que generan desviaciones en la muestra o, algunas actividades y/o códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIIU que se registran en el SIE o en las demás fuentes de información, no son muy exactos cuando se homologan con los códigos del Clasificador UNSPSC de Naciones Unidas, adoptado por Colombia Compra Eficiente, lo que en ocasiones afecta el 100% de la muestra.

Se precisa que si bien, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades del Estado deben llevar a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva financiera y

organizacional y, con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, lo cierto es que para el Programa "Mi Negocio", se identifica que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL, cuyo análisis de indicadores se adelanta y realiza con base en lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, disponiendo de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con las ESAL para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. En tal sentido, para la participación de las ESAL en este tipo de procesos, no existe la obligación de estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, en cuyo caso, la información financiera solicitada puede ser verificada directamente de los estados financieros de la ESAL. Si el proponente cuenta con el RUP, dicha información se verifica directamente del respectivo RUP.

De conformidad con lo señalado en el numeral **4.1.,** los servicios del presente proceso corresponden al Código UNSPCS 931415. Verificada la base de información financiera del SIREM de la Superintendencia de Sociedades en la CIIU, Revisión 4 A.C., que corresponde a la Sección S – Actividades de otras asociaciones n.c.p. Grupo y Clase Actividades de Gestión, cuya homologación con UNSPSC equivale o bien debe adaptarse a los códigos relacionados en el cuadro del numeral anterior, se encontró que con el código 9499 son reportadas 6 empresas en el sector referenciado, pero solamente se registra como ESAL, la Empresa CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA S.A. CAZADIANA. Las otras empresas (VELOSS S A S, CLUB MANIZALES EJECUTIVOS S.A.S., RM STORE S A S., OLGOONIK TECHNICAL SERVICES LLC y PAFAMI S.A.), no tienen la naturaleza de ESAL, pero tampoco relación con el objeto a contratar. Por lo tanto, no se puede tener en cuenta la información del SIREM para establecer indicadores financieros de las ESAL.

Adicionalmente, en la Sección "N" de "Actividades de Servicios administrativos y de Apoyo", se registran en las CIUU 7810, 7820 y 7830, las actividades de Empleo, referidas a las actividades de agencias de empleo, actividades de agencias de empleo temporal y otras actividades de suministro de recurso humano. No obstante, al verificar las empresas que desarrollan actividades de empleo y reportan información financiera en el SIREM, se encontró que hay 173 empresas que no corresponden a ESAL. Por tal razón, tampoco se tienen en cuenta para este análisis.

No obstante, y con el fin de establecer los indicadores que sirvan de parámetro para la escogencia objetiva de la ESAL que tenga una suficiente y apropiada solvencia financiera y de la eficiencia de la organización para el cumplimiento de los fines que pretende la Entidad, se adelantó la búsqueda de ESAL que tienen RUP y de las que ha sido posible realizar su consulta en el SECOP II, como lo establece el Decreto 092 de 2017. Para tal fin, como se detalla más adelante, se presentan los datos de las empresas reportadas en ese Portal, incluyendo dentro de la búsqueda y el análisis financiero, la información de las nueve (9) empresas que se relacionan en el numeral 5.2. – RUES, del presente estudio de mercado.

La veracidad de la información que se incorpora al sistema es responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme a lo consagrado en los arts. 37 a 39 de la Ley 222 de 1995.

A pesar de que se pretende conocer la realidad financiera más cercana de las empresas y, por lo tanto, contar con la información financiera más reciente, lo cierto es que en la verificación de los registros del RUES, con excepción de los datos que siguen, no fue posible obtener una muestra representativa de las ESAL con información financiera a 31 de diciembre de 2017. Esto porque, en la revisión realizada hasta el 1 de junio de 2018, con el fin de verificar las empresas que reportan información financiera con corte al 31-12-2017 en el SECOP II, si bien se encontraron algunas empresas de la muestra que ya reportaron su información actualizada, lo cierto es que, como se registra en el SECOP II, se menciona una "*Advertencia*", para las empresas que todavía no lo han hecho, así: "*...El número de NIT no se encuentra disponible en el Registro Único Empresarial y Social - RUES...*" para dicha vigencia. Sin embargo, según la verificación del documento soporte (RUP) y sobre las empresas de la muestra, se encontraron las siguientes que ya reportaron la información, con corte a 31-12-2017. Son:

NIT	RAZON SOCIAL
800250713- 7	CORPARACION PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA
830.021.593-7	CORPROGRESO
900869649-4	PROPAIS
900862678-6	ASOCIACION PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL Y EMPRESARIAL
830514388-1	CORPARACION AMIGOS DEL DESARROLLO
890102129-9	FUNDACION JM SANTO DOMINGO
830514598-1	FUNDESOT

En todo caso, respecto de las siete (7) empresas relacionadas, se precisa que hay tres (3) empresas que, adicionalmente reportan y tienen información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 (CORPARACION PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, ASOCIACION PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL Y EMPRESARIAL y, FUNDACIÓN JM SANTODOMINGO) como se evidencia en el cuadro que sigue. Precisamente, para efectos del presente análisis, se identifican las empresas que con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2016, se registran como ESAL y, en su generalidad tienen información financiera en el RUES o, en forma excepcional la certifican con los estados financieros, pero en todo caso, la información está reportada en el SECOP II, así:

NIT	RAZON SOCIAL	DOCUMENTO SOPORTE
900023515-5	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	RUP
800250713- 7	CORPARACION PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA	RUP
900309643-9	FUNDACION YARUMO	RUP
	FUNDACION YO VIVO MEJOR	RUP
809010058-4	ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	RUP
	ASOCIACION GESTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO DE LA MOJANA	RUP
	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESQUERA DE LA ISLA -ASPRIL	RUP
	ASOCIACION VIDA Y PAZ LOS GIRASOLES	RUP
804007608-6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CABRERA CTA	RUP
800159751-9	CORPORACION CENTRO DE APOYO POPULAR -CENTRAP	RUP
900069997-9	CENTRO PROVINCIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO	RUP
800207237-0	EMPRESA AGROINDUSTRIAL COOPERATIVA	RUP
804015462-1	EMPRESA COOPARATIVA DE SERVICIOS NACIONALES	RUP
806008953-4	MAFERPI	RUP
800057571-1	FUNDARTES	RUP
900963563-1	CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR	RUP
900270491-5	FUNDACION STAR COP HUMANITY-SCH	RUP
900862678-6	ASOCIACIONPARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL	ESTADOS FINANCIEROS
900192298-5	CORPARACION DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	RUP
824004435-8	CEFIN	RUP
890706424-1	PROHACIENDO	RUP

860008052-1	FUNDACION CORONA	ESTADOS FINANCIEROS
811034746-4	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	RUP
830065774-2	FUNDACION IDEAS PARA LA PAZ-FIP	RUP
890102129-9	FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO	ESTADOS FINANCIEROS
830511535-2	BIOPAZ	RUP
812003273-3	FUNDECAN	ESTADOS FINANCIEROS
800046444-7	FUNDACION FORMAR	RUP
900612034-1	FUNDACION PAZ Y RECONCILIACION	ESTADOS FINANCIEROS
900425462-9	FUNDACION RED COLOMBIA AGROPECUARIA	ESTADOS FINANCIEROS

Es importante aclarar que si bien la mayoría de empresas relacionadas en precedencia no registran o, no reportan información financiera a 31 de diciembre de 2017, lo cierto es que no se puede afirmar que durante la vigencia 2017 estas ESAL no hayan realizado actividades o no tengan su información financiera, ya que bien pueden tenerla, pero lo que se observa es que no se encontró el reporte del corte de información a 31 de diciembre de 2017. Del registro de estas empresas, se establece que hay 30 empresas que se encontraron con la información financiera a 31 de diciembre de 2016 directamente en el SECOP II.

Ahora bien, respecto del listado del numeral 5.1., en el que se registran los diez (10) proveedores en la Investigación de Mercado, identificados como posibles interesados y que pueden prestar los servicios para el cumplimiento del objeto a contratar, al realizar el análisis, para determinar cuántas de aquellas reportan información financiera al SIE, se obtuvo el siguiente resultado:

En primer lugar, verificado el SECOP II, solamente se encontró una (1) empresa que reporta la información financiera en dicha plataforma (ACDI/VOCA). No obstante, sin que signifique que se invalide la información o que esta ESAL no pueda participar en el proceso de selección que se adelante, dicha información no se tiene en cuenta para el análisis de indicadores, ya que la información que se registra no está expresada en moneda colombiana y las cuentas (que están en idioma diferente al español) tienen un tratamiento diferente. En segundo término, respecto de las Cajas de Compensación COMFANORTE, COMFAORIENTE y COMCAJA, así como de la FUNDACIÓN SOCIAL RED CÚCUTA, no se encontraron registros de su información financiera, motivo por el que tampoco se incluyen en el precitado análisis. En tercer lugar, a pesar de que para las cinco (5) empresas restantes del listado de proveedores (CORPROGRESO, CORFUTURO, ESCUELA GALÁN, PROPAÍS y FUPAD), con excepción de CORPROGRESO, tampoco se encontró la información financiera en el SECOP II, con base en otras fuentes de información (procesos de selección adelantados en PROSPERIDAD SOCIAL y/o en otras entidades) se logró establecer y evidenciar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016. Con base en dichos registros, y como se establece en el cuadro de cifras financieras e indicadores financieros que más adelante se presenta, se concluye que

estas últimas 5 empresas se incluirán y sumarán a la muestra final del análisis de sector, para un total de 34 empresas ESAL.

Los indicadores financieros que se analizan, se establecen teniendo en cuenta el objeto, valor y duración del contrato, con los mínimos exigidos para cada indicador. Esto, sin perjuicio de los indicadores adicionales que se soliciten, cuando se requieren.

7.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Para el análisis de indicadores, se ha tomado el 100% de las empresas que, como ya se manifestó, reportaron información en el SECOP II, con corte a 31 de diciembre de 2016. En este universo, se encuentran empresas que pertenecen a un sector determinado, pero con base en la necesidad planteada y en el objeto, se establece un sector específico que, si bien reduce sustancialmente el muestreo, se identifican con el sector y las diferentes actividades a desarrollarse.

A su vez, dentro de las condiciones técnicas generales del servicio, se pueden presentar diferentes variables en el desarrollo de dichas actividades. Para el caso, hay empresas que realizan actividades propias dentro del sector que adelantará la ejecución del Programa *"Mi Negocio"*, mientras que otras prestan otro tipo de servicios en cuanto a actividades especializadas que son conexas a ésta y, dentro de los códigos de las actividades podrían incluirse en forma individual, generando una variedad de clasificaciones para cada actividad. Sin embargo, se debe mantener la claridad del objeto principal, ya que dichas actividades se realizan en función del objeto a contratar. De todas maneras, se pueden combinar varias de éstas actividades u otras al mismo tiempo, obviamente dentro del mismo Sector (según CIIU).

Realizado el ejercicio de verificación de la información en el SECOP II y demás fuentes, con corte a 31-12-2016, se confirma que el universo de la muestra es de 34 empresas, las cuales están ubicadas en diferentes ciudades del país y que reportan información, junto con la actividad económica ya mencionada.

En tal sentido, con las empresas analizadas, resultaría poco provechosa la tarea de excluir empresas por el hecho de que desarrollen una y/o varias de las actividades del servicio en mención en forma simultánea o independiente. Esto, atendiendo lo señalado por Colombia Compra Eficiente - CCE, es decir, la idea es observar el "Sector" en su conjunto. Por tal motivo, en los promedios de cada indicador se establecen los rangos para que, una vez se estimen los indicadores financieros en el proceso que se inicie, se obtenga una medida equilibrada en la exigencia de la respectiva Invitación. Se precisa que las empresas analizadas, corresponden a un muestreo, sin que implique que no existan más proveedores o

empresas con la capacidad para desarrollar el objeto. Simplemente, las que siguen, corresponden a aquellas que reportan información financiera y aportan para el presente análisis.

También debe tener en cuenta que no podemos dejar de lado la relevancia que tiene la última y reciente información financiera de la pasada vigencia 2017. Por lo tanto, no obstante, se analiza la información financiera a 31-12-2016, se debe tener presente que para los indicadores que se exijan como requisitos habilitantes de cumplimiento en la Invitación Pública que se adelante, la información financiera se debe solicitar, teniendo en cuenta los estados financieros y/o RUP (en caso de que exista) con corte de información financiera a 31-12-2017. Debe tenerse en cuenta que el plazo para que las juntas de socios y asambleas de accionistas aprobaran los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 ya venció y, con mayor razón, es posible que las empresas (ESAL) ya cuenten con información financiera a dicho corte.

Adicionalmente, en el siguiente cuadro se relaciona otro referente, como fuente adicional interna de información financiera, que corresponden a un proceso de selección realizado en PROSPERIDAD SOCIAL con el mismo objeto, el cual aporta en el presente análisis y sirve para comparar los valores registrados para cada indicador. A pesar de que el mismo se realizó bajo el régimen privado del Fondo de Inversión para la Paz – FIP, el mismo permite observar con otra óptica el comportamiento del sector. Este proceso corresponde a la vigencia 2015.

OBJETO: "Contratar los servicios profesionales, técnicos, operativos y administrativos para la ejecución del Programa Ruta de Ingresos y Empresarismo– RIE del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS – Fondo de Inversión para la Paz – FIP, para la contribución al auto sostenimiento de la población en situación de desplazamiento y vulnerabilidad"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO REGIÓN II:	$8.103.849.600

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	LIQUIDEZ (> a)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (DESDE 0% HASTA 71,00%)	PATRIMONIO (=A>)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (=A>, o INDEFINIDO o INDETERMINADO SG. NOTA 2 NUM. 2.3.1.2.)	INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (= o =>)	[redacted]	CAPITAL DE TRABAJO (=A>)
MARGEN SOLICITADO PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	1,20	71,00%	2.300.000.000	2,00	0,06	0,02	2.000.000.000

En todo caso, a pesar del muestreo y las cifras financieras registradas para las empresas, deben tenerse en cuenta las fechas de adjudicación y los cambios en la economía, según las vigencias y el presupuesto para cada proceso. En la comparación entre los procesos y los resultados sugeridos, producto del análisis se aprecia que, si bien algunos indicadores difieren, existe coherencia entre uno y otro indicador, lo que permite deducir que los indicadores que se van a registrar en los párrafos siguientes están dentro de los parámetros del mercado.

Vistas las consideraciones, se presenta el cuadro con las empresas ESAL, según la muestra total: 34. En el mismo se registran las cuentas contables de cada empresa y los valores con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2016. Al final, se presenta el

comportamiento y resultado individual de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de las ESAL en su conjunto, las cuales sirvieron de base para establecer, los que se sugieren y pueden solicitarse como mínimos en la convocatoria que se pretende adelantar. El detalle por ESAL es el siguiente:

No.	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	K DE TRABAJO
1	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	$ 7.731.147.168	$ 11.757.063.364	$ 3.154.107.020	$ 4.584.552.050	2,45	0,39	4.577.040.148
2	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESQUERA DE LA ISLA -ASPRIL	$ 98.123.845,00	$ 145.192.522,00	$ 50.300.000,00	$ 50.300.000,00	1,95	0,35	47.823.845
3	ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE -ACODEMA	$ 1.599.095.335,00	$ 2.257.413.335,00	$ 9.786.000,00	$ 320.571.600,00	163,41	0,14	1.589.309.335
4	ASOCIACION GESTORA Y ASESORAARA EL DESARROLLO DE LA MOJANA	$ 241.464.000,00	$ 380.000.000,00	$ 39.000.000,00	$ 39.000.000,00	6,19	0,10	202.464.000
5	ASOCIACION VIDA Y PAZ LOS GIRASOLES	$ 68.062.000,00	$ 78.058.600,00	$ 2.894.000,00	$ 37.284.000,00	23,52	0,48	65.168.000
6	ASOCIACIONPARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL	$ 1.144.652.007,00	$ 1.144.652.007,00	$ 1.099.917.876,00	$ 1.102.708.407,00	1,04	0,96	44.734.131
7	BIOPAZ	$ 1.385.500.000,00	$ 1.530.500.000,00	$ 16.000.000,00	$ 96.000.000,00	86,59	0,06	1.369.500.000
8	CEFIN	$ 3.715.649.370,00	$ 6.068.389.370,00	$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00	26,54	0,02	3.575.649.370
9	CENTRO PROVINCIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO	$ 685.621.000,00	$ 699.377.000,00	$ -	$ -	INDETERMINADO	INDETERMINADO	685.621.000
10	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CABRERA CTA	$ 338.417.479,00	$ 339.917.479,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	1.166,96	0,00	338.127.479
11	CORFUTURO	$ 2.354.307.437,00	$ 6.692.976.105,00	$ 935.995.526,00	$ 935.995.526,00	2,52	0,14	1.418.311.911
12	CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	$ 4.094.792,00	$ 5.622.672,00	$ 697.703,00	$ 749.471,00	5,87	0,13	3.397.089
13	CORPORACION CENTRO DE APOYO POPULAR -CENTRAP	$ 455.323.044,00	$ 739.957.947,00	$ 273.526.575,00	$ 273.526.575,00	1,66	0,37	181.796.469
14	CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ -	$ -	INDETERMINADO	INDETERMINADO	1.000.000
15	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS	$ 6.338.461.196,00	$ 7.059.615.600,00	$ 5.555.086.190,00	$ 5.555.086.190,00	1,14	0,78	783.375.006
16	CORPROGRESO	6.133.691.639,00	$ 6.356.801.530,00	$ 1.939.086.219,00	$ 2.180.004.900,00	3,16	0,34	4.194.605.420
17	EMPRESA AGROINDUSTRIAL COOPERATIVA	$ 2.578.808.612,00	$ 3.301.356.966,00	$ 460.667.260,00	$ 460.667.260,00	5,60	0,14	2.118.141.352
18	EMPRESA COOPARATIVA DE SERVICIOS NACIONALES	$ 5.248.151.096,00	$ 6.240.408.833,00	$ 122.709.758,00	$ 1.778.036.101,00	42,77	0,28	5.125.441.338
19	ESCUELA GALAN	$ 1.306.617.388,00	$ 5.710.909.794,00	$ 1.118.704.534,00	$ 2.990.384.978,00	1,17	0,52	187.912.854
20	FUNDACION CORONA	$ 3.757.504.692,00	$ 4.954.204.033,00	$ 654.789.547,00	$ 715.801.173,00	5,74	0,14	3.102.715.145
21	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	$ 965.689.144,00	$ 1.724.679.403,00	$ 511.102.743,00	$ 511.102.743,00	1,89	0,30	454.586.401
22	FUNDACION FORMAR	$ 56.500.000,00	$ 90.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	37,67	0,02	55.000.000
23	FUNDACION IDEAS PARA LA PAZ-	$ 8.170.547.000,00	$ 8.207.212.000,00	$ 6.586.377.000,00	$ 6.586.377.000,00	1,24	0,80	1.584.170.000
24	FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO	$ 67.643.812.446,00	$ 579.858.374.481,00	$ 60.509.487.358,00	$ 214.260.969.633,00	1,12	0,37	7.134.325.088
25	FUNDACION PAZ Y	$ 954.623.709,00	$ 999.211.124,00	$ 90.460.377,00	$ 121.201.468,00	10,55	0,12	864.163.332
26	FUNDACION RED COLOMBIA AGROPECUARIA	$ 5.563.619.694,00	$ 5.593.169.285,00	$ 5.376.506.408,00	$ 1.752.233.459,00	1,03	0,31	187.113.286
27	FUNDACION STAR COP HUMANITY-SCH	$ 122.000.000,00	$ 304.000.000,00	$ 27.006.400,00	$ 27.006.400,00	4,52	0,09	94.993.600
28	FUNDACION YARUMO	$ 798.144.733,00	$ 810.959.140,00	$ 138.045.977,00	$ 288.545.977,00	5,78	0,36	660.098.756
29	FUNDACION YO VIVO MEJOR	$ 526.068.578,00	$ 549.429.300,00	$ 159.069.544,00	$ 199.998.831,00	3,31	0,36	366.999.034
30	FUNDARTES	$ 521.340.519,00	$ 541.590.519,00	$ 53.028.600,00	$ 68.028.600,00	9,83	0,13	468.311.919
31	FUNDECAN	$ 5.834.000,00	$ 754.484.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	4,67	0,00	4.584.000
32	FUPAD	$ 54.702.040.000,00	$ 61.159.016.000,00	$ 36.949.859.000,00	$ 37.651.815.000,00	1,48	0,61	17.752.181.000
33	MAFERPI	$ 10.637.400,00	$ 57.779.400,00	$ 26.303.830,00	$ 26.303.830,00	0,40	0,46	(15.666.430)
34	PROHACIENDO	$ 4.844.930.000,00	$ 7.331.044.000,00	$ 2.215.137.000,00	$ 4.103.621.000,00	2,19	0,56	2.629.793.000

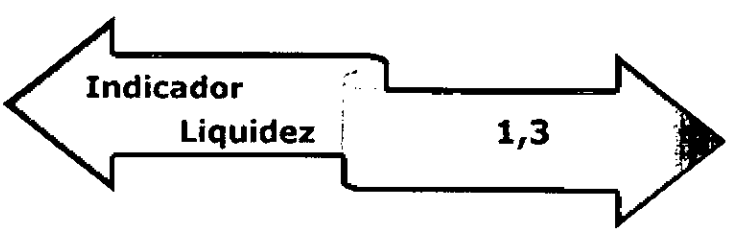
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las empresas, condiciones que muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Es así que, en el cuadro anterior, se presentan los potenciales indicadores a sugerir.

Se aclara que el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado, en cuyo caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la cuenta del numerador sea positiva ó mayor a cero (0). Si dicha cuenta es negativa, no cumple con el indicador. Con base en lo anterior, luego de depurar la información para cada indicador (datos atípicos, media podada) los resultados de los indicadores financieros son los siguientes:

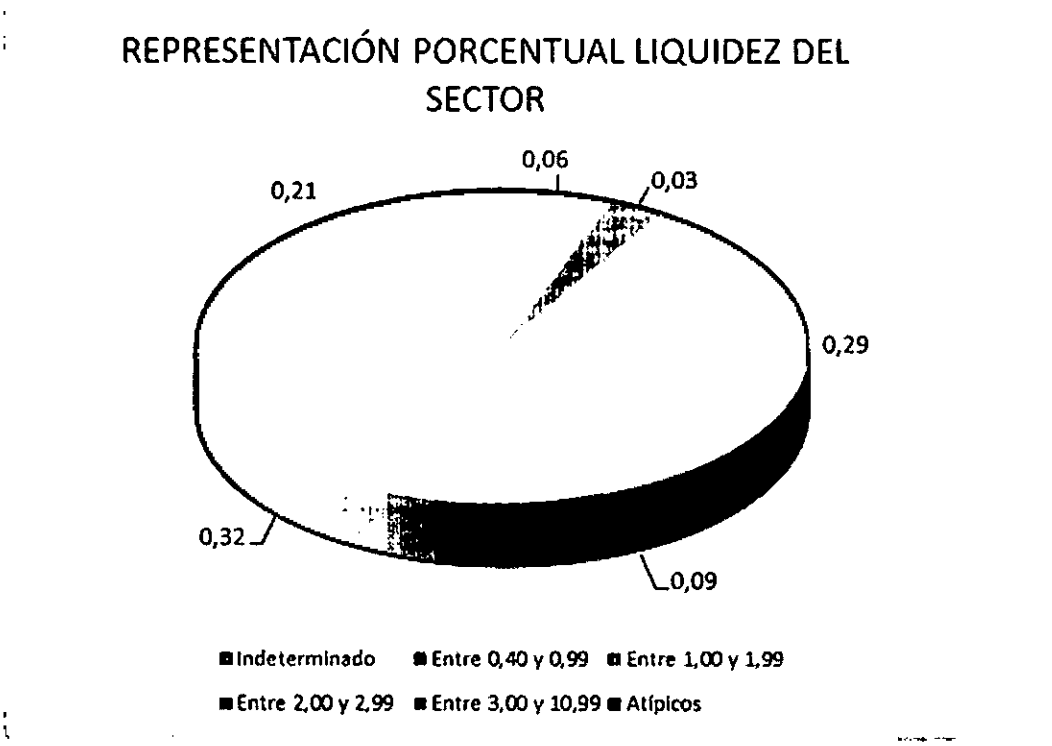
7.2. INDICADORES FINANCIEROS.

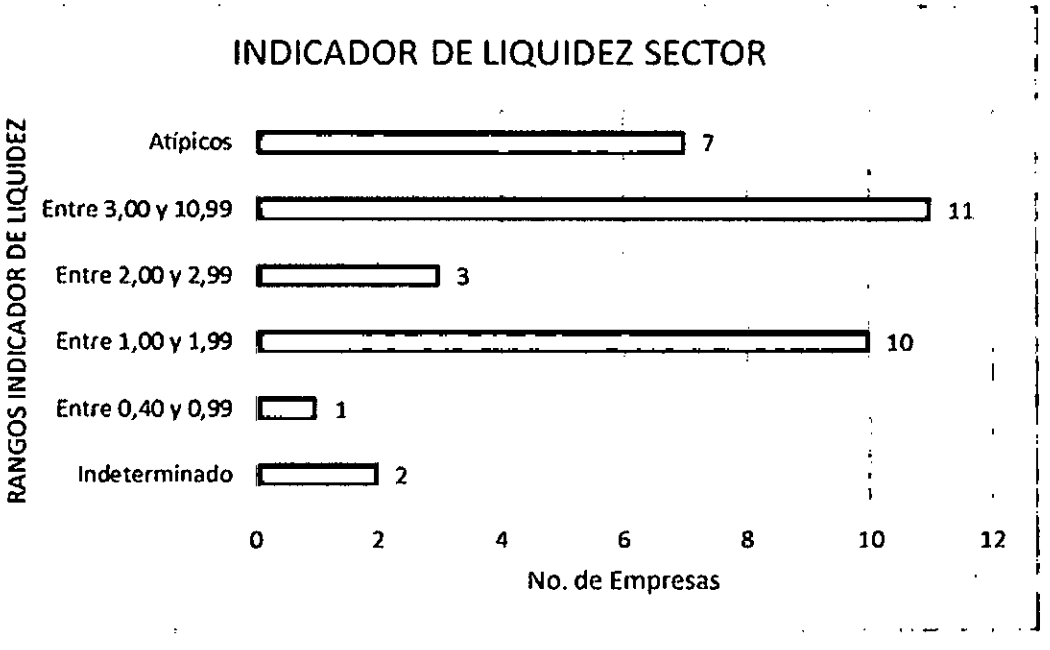
En cumplimiento de lo establecido en artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se requerirá la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL en el RUP. Por lo anterior, para verificar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, se presenta el resultado que sigue, bien sea con los estados financieros, io con el RUP, en caso de que la ESAL se encuentre inscrita en el RUP.

a. Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Cuanto mayor sea este indicador, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones en el corto plazo.



RANGOS INDICADOR LIQ.	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL LIQUIDEZ DEL SECTOR	No. Empresas	PROM. LIQUIDEZ SG. RANGO
Indeterminado	0,06	2	Indet.
Entre 0,40 y 0,99	0,03	1	0,40
Entre 1,00 y 1,99	0,29	10	1,37
Entre 2,00 y 2,99	0,09	3	2,39
Entre 3,00 y 10,99	0,32	11	5,93
Atípicos	0,21	7	221,06
Muestra Final	**1,00**	**34**	





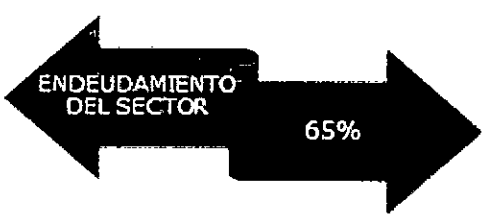
Para el análisis del indicador de liquidez del sector, la muestra inicial la constituyen 34 empresas. Sin embargo, se excluyen siete (7) empresas por tener casos atípicos y dos (2) cuyos pasivos corrientes son iguales a cero (0) resultando indeterminados. En tal sentido, la muestra final es de 25 empresas.

Se establecen cuatro rangos, a partir de 0,40, como menor valor y 10,99 el mayor. En el primer rango, hay 1 empresa que representan el 3% de la muestra, y que se ubica entre 0,40 y hasta 0,09, con un promedio de 0,40, por debajo de 1. El segundo rango se establece entre 1,00 y 1,99, con 10 empresas que representan el 29% y un promedio para la liquidez de 1,37; el tercer rango, se establece entre 2,00 y 2,99, con 3 empresas que representan el 9% con un promedio de liquidez de 2,39 y, en el último rango, entre 3,00 y hasta 10,99, hay 11 empresas que representan el 32% y un promedio de 5,93 para la liquidez. A pesar de que este último rango es representativo, resulta excluyente por el resultado tan alto, motivo por el que no se recomienda, para las características del proceso.

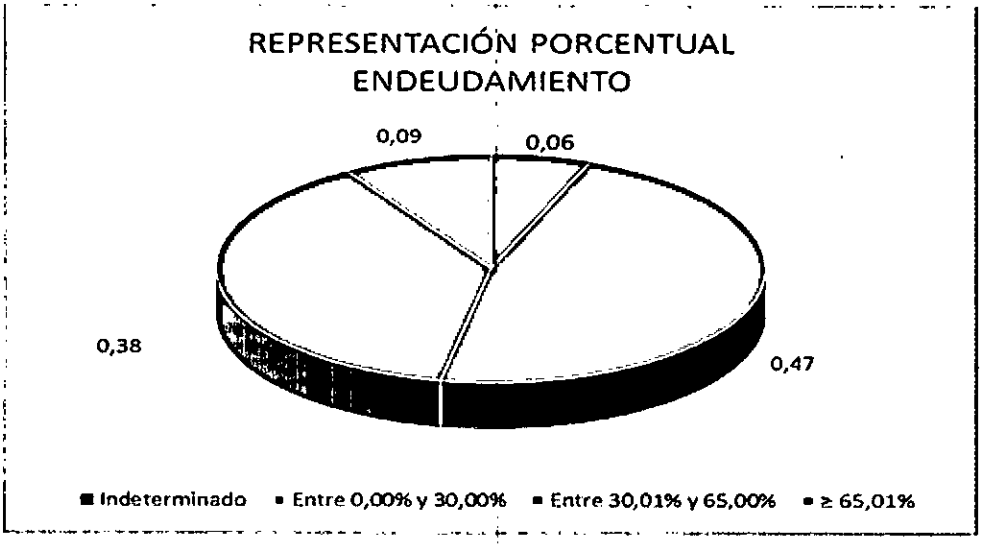
Adicionalmente, el primer rango tiene una liquidez menor a uno (1) y tampoco se tiene en cuenta. Sin embargo, en los rangos segundo y tercero, cuyo número de empresas es de 10 y 3, se observa que presentan una liquidez suficiente y estarían en condiciones de cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

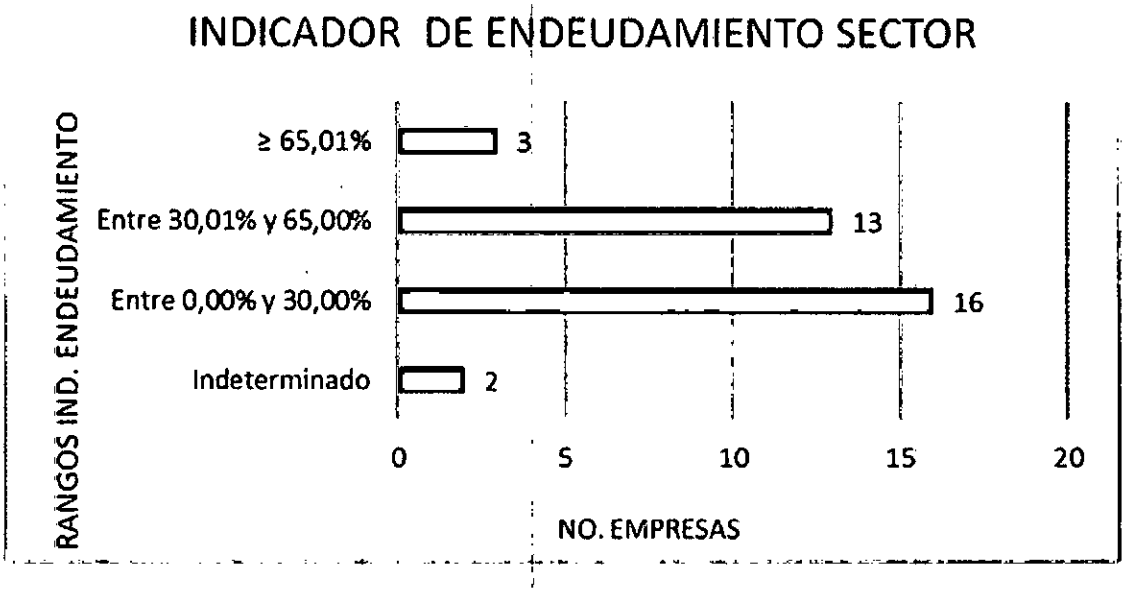
Son precisamente las ubicadas entre 1 y hasta 2,99 con una representación del 38% de la muestra y un promedio desde 1,37 y hasta 2,39. Sin embargo, en pro de la pluralidad de oferentes y para permitir una mayor participación, y según las características del proceso (objeto, forma de pago y duración) se sugiere solicitar la liquidez en **1,3**, con base en el segundo rango. El rango que le sigue es muy alto y excluyente. En cuanto a los casos atípicos con liquidez muy alta (221,06) se puede entender que dada la naturaleza de ESAL, pueden recibir aportes de sus asociados que, a la hora de compararlos con las demás empresas de la muestra, afectan el comportamiento de la liquidez, y por eso no se tuvieron en cuenta.

b. Índice de endeudamiento. Este indicador se obtiene del Pasivo Total / Activo Total y mide el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de las empresas. Un alto índice de endeudamiento, puede llegar a generar como resultado que la empresa no podrá cumplir con las obligaciones adquiridas.



RANGOS IND. ENDEUDAMIENTO	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR	No. Empresas	PROM. ENDEUDAMIENTO SG. RANGO
Indeterminado	0,06	2	Indet.
Entre 0,00% y 30,00%	0,47	16	0,11
Entre 30,01% y 65,00%	0,38	13	0,42
≥ 65,01%	0,09	3	0,85
Muestra Final	**1,00**	**34**	





Para el análisis de este indicador, la muestra la constituyen 34 empresas con un promedio inicial del 46%.

No obstante, se identifican dos casos atípicos, con empresas que tienen unos endeudamientos atípicos. Por tal razón, la muestra se reduce a 32 empresas. Con base en la muestra, se establecieron tres (3) rangos, así: entre 0.00% y 30,00%, entre 30,01% y hasta el 65% y, mayor a 65%. En el primer rango hay 16 empresas con la mayor representación del 47% y un 11% en promedio para el endeudamiento; en el segundo hay 13 empresas que representan el 38% de la muestra, y un promedio de endeudamiento del

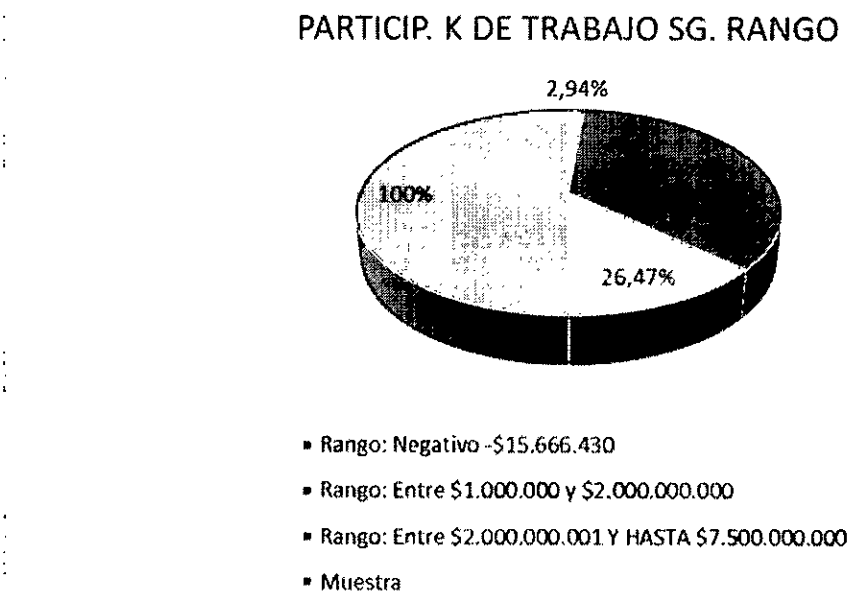
42% y en el tercer rango que tiene 3 empresas, la representación es del 9%, con un endeudamiento promedio del 85%.

Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato no se requiere que la ESAL recurra a créditos, es aconsejable es considerar la posibilidad que se permita un endeudamiento más amplio con mayor participación en el proceso de selección. Así las cosas, el endeudamiento, puede estar entre 0,00 y 0,65, pero como se aprecia, a pesar de que hay 16 empresas en el primer rango, el resultado del 11% es excluyente y reduciría la participación. En tal sentido, a pesar de que el siguiente rango agrupa la segunda mayor participación, lo cierto es que también tiene un promedio muy bajo y relativamente excluyente. Al observar el tercer rango, que solamente tiene 3 empresas se aprecia que su promedio se eleva en forma considerable hasta el 85%. Esta situación permite concluir que hay unas variaciones que no resultan muy homogéneas para el cálculo del indicador. Por lo tanto, para garantizar una mayor participación, se considera que se deben tomar los rangos entre el 30,01% y mayor al 65%. Al promediarlos (0,42 y 0,85) se establece un endeudamiento del 63,5%, porcentaje bastante aceptable y más cercano a la realidad del sector. En conclusión, se recomienda un **65%** como nivel de endeudamiento.

c. Capital de Trabajo. Este indicador se obtiene del resultado de la formula Activo Corriente – Pasivo Corriente y muestra aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar.

	PARTICIP. K DE TRABAJO SG. RANGO	EMPRESAS	PROMEDIO
Rango: Negativo -$15.666.430	2,94%	1	ATÍPICO
Rango: Entre $1.000.000 y $2.000.000.000	[redacted]70,59%	[redacted]24	519.353.991
Rango: Entre $2.000.000.001 Y HASTA $7.500.000.000	26,47%	9	5.578.876.873
Muestra	**100%**	**34**	
CASOS ATÍPICOS	**-15.666.430**		
PROM.SOBRE MUESTRA 100%			**1.842.903.565**
PROM.SOBRE MUESTRA PODADA			**1.899.223.868**
TOTAL MUESTRA INICIAL		**34**	

CAPITAL DE TRABAJO



De acuerdo con la muestra establecida, se precisa que los valores registrados para cada una de las empresas corresponden al resultado de su capital de trabajo individual. Al promediar las 34 empresas, se establece un promedio de $1.842.903.565. No obstante, se excluye 1 empresa, cuyo capital de trabajo es negativo y no supera el millón de pesos inicial. De este modo, la muestra final se registra para 33 empresas con un promedio de $1.899.223.868.

Se establece un primer rango en el cual se encuentran empresas que cuentan con capital de trabajo entre $1.000.000 y $2.000.000.000, en el cual se ubican 24 empresas. Estas ESAL tienen en promedio de capital de trabajo de $519.353.991y representan un 70,59%. En el segundo rango están las empresas que superan un capital de trabajo de $2.000.000.000 y hasta $7.500.000.000, y hay 9 empresas con un promedio en su capital de trabajo del 26,47%.

En el segundo rango, entre $2.000.000.001 y hasta $7.500.000.000, se aprecia que hay 9 empresas con un promedio de $5.578.876.873 cifra que de una vez se manifiesta, de acuerdo con el presupuesto del proceso y las demás variables resultaría excesivamente elevado y excluyente, además de que no es representativo por el escaso 26,47% respecto de la muestra final.

En tal sentido, en el primer rango se encuentran la mayoría de empresas y se podría decir que el promedio que resulta se puede tener en cuenta como referente para solicitar el capital de trabajo mínimo requerido, sin que esto signifique que ya sea el definitivo que se va a plantear, pues hay otras variables que se deben analizar.

Por ello, resulta importante analizar las características propias del proceso y la relación de los indicadores entre sí. De una parte, se precisa que los recursos que aporta la Entidad Estatal representan el 89,78% del valor del convenio de asociación que se llegue a celebrar. Si bien, la naturaleza de esta contratación se realizará con entidades sin ánimo de lucro, bajo el marco normativo del Decreto 092 de 2017 y la contrapartida o aporte del asociado será mínimo del 10,21% aproximadamente, lo cierto es que el apalancamiento financiero del futuro contratista debe garantizarse para que pueda poder operar y se encuentre en condiciones de cumplir con las actividades establecidas en las obligaciones pactadas. Es así que los recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades del objeto en tiempo. A

pesar de que el asociado se compromete con un porcentaje mínimo de recursos, la Entidad Estatal debe garantizar que la totalidad de los recursos que aportará, cuenten con el respaldo financiero suficiente por parte del asociado para una debida ejecución.

El porcentaje que se exija para el capital de trabajo debe ser razonable, proporcional y objetivo. La Entidad debe prever potenciales imprevistos y/o factores externos que pueden llegar a afectar los pagos en forma regular, motivo por el cual se debe contar con recursos suficientes que permitan demostrar su solvencia económica en el corto plazo, estimación proyectada con un soporte de liquidez del orden de los dos meses iniciales del contrato, que se deben ajustar en todo caso, a la forma de pago establecida con relación al presupuesto oficial estimado, minimizando el riesgo hasta la terminación de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, con base en las cifras señalas en la muestra y de acuerdo con las variables y características del proceso (duración, forma de pago y el presupuesto estimado) se estima que el Capital de Trabajo mínimo de referencia a exigir debe ser de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000).**

7.3. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las recomendaciones de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los indicadores asociados a la eficiencia de las ESAL muestran el grado de madurez y la dedicación a proyectos misionales, para lo cual la utilización de los indicadores depende de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. En este orden de ideas, respecto de los indicadores que se registran en la Guía de CCE, para este proceso se han definido los siguientes:

- **Calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario**.

 Al respecto, se precisa que la referida calificación se acredita en cumplimiento y aplicación de la Resolución Número 000019 del 28 de marzo de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por la cual se adoptó el Servicio Informático Electrónico Régimen tributario Especial.

- **Eficiencia en el gasto.**

 Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Así, los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Sin embargo, la administración de las ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual el indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil, en función de los gastos de implementación de los proyectos con relación al total de los gastos de funcionamiento de la ESAL. En tal sentido, entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

 Con base en lo anterior y de acuerdo con las características y actividades a desarrollar en la convocatoria, se establece que el Indicador de Eficiencia en el gasto, corresponde a la certificación, mediante la cual la ESAL la acredite, así:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017}} = \textbf{IGUAL O MAYOR AL 2}$$

8. ANALISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del convenio a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que es asociado a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	El **socio implementador** seleccionado no firma el CONVENIO en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del CONVENIO.	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** en las aprobaciones previas de los productos y/o informes	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del	Posible	Menor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					desarrollados por el **ASOCIADO**	CONVENIO, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del **Asociado**				
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del convenio.	No cumplimiento al plan operativo y compromisos del convenio Dificultad al seguimiento del convenio Retraso en el trámite de pago a la contraparte, esto puede generar iliquidez del programa para su operación	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operación	Dificultades de tipo operativo o en la concertación de agendas con los participantes que impiden el desarrollo de las actividades establecidas en la ruta.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del CONVENIO. Retraso en el trámite de pago a la contraparte, esto puede generar iliquidez del	Posible	Mayor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
						programa para su operación				
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Paros, Huelgas, Actos terroristas, asonadas, extorsiones, actos terroristas de grupos al margen de la Ley, combates u operativos de la fuerza pública en los territorios donde interviene el programa.	Impiden adelantar la implementación del programa Y afectan la ruta operativa.	Probable	mayor	alta	Alta
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios climáticos	Impiden adelantar las jornadas de siembra de cultivos en los tiempos programados en el POA.	Probable	Menor	Bajo	Baja
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Decisiones de alto impacto que afecten el plan de desarrollo 2014-2018	Ajuste en la implementación o cambios en la focalización territorial.	Probable	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio del CONVENIO.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del CONVENIO.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los destinatarios del programa no participan en la operación del Programa. Los bienes destinados a la operación del programa sufren daños o pérdidas con ocasión a su uso.	Retrasos en la operación del Programa y no cumplimiento de la meta propuesta. Se afecta los tiempos de implementación de planes y Programas.	Posible Improbable	Mayor Mayor	Alto Alto	Alta Media
11	General	Externo	Ejecución	Sociales	Venta de activos entregados a los participantes	Se puede afectar el número de participantes vinculados al programa	Improbable	Mayor	medio	Media
12	General	Externo	Ejecución	Sociales	Retrasos en el proceso de concertación o formulación de los Programas con los participantes	Se afecta los tiempos de implementación de planes y Programas.	Posible	Menor	Bajo	Baja
13	General	Externo	Ejecución	Económicos	Incrementos en los costos de transporte a las comunidades y en el transporte de insumos.	Se afecta el presupuesto del programa.	Posible	Moderado	Medio	Medio
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Provisión en el recurso asignado al personal del convenio, generado por fuero de maternidad y paternidad	Se afecta el presupuesto del CONVENIO	Posible	Moderado	Medio	Medio
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local, generando	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del programa	Posible	Moderado	Bajo	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					alta rotación del mismo					
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el proceso contractual.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del programa.	Posible	Moderado	Medio	Alta

Forma de Mitigar los riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ASOCIADO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y **ASOCIADO**	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO.	Cada vez que se elabora un CONVENIO.
2	PROSPERIDAD SOCIAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del CONVENIO.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	PROSPERIDAD SOCIAL	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

4	**PROSPERIDAD SOCIAL**	En Comité operativo, podrá flexibilizar la ejecución de ciertas actividades	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	Verificando la ejecución de actividades.	Cada vez que se lleve a cabo comité Operativo.
5	**PROSPERIDAD SOCIAL**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	**ASOCIADO** y **PROSPERIDAD SOCIAL**	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio.	Permanente
6	**PROSPERIDAD SOCIAL**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	**ASOCIADO** y **PROSPERIDAD SOCIAL**	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio.	Permanente
7	**ASOCIADO**	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el CONVENIO	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del **ASOCIADO**, en los plazos establecidos en el CONVENIO.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
8	**PROSPERIDAD SOCIAL**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	**ASOCIADO** y **PROSPERIDAD SOCIAL**	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	**ASOCIADO**	El **ASOCIADO** deberá prestar vigilancia recurrente en cuanto al uso de los recursos destinados al programa y realizar acompañamiento al proceso de implementación de los planes y Programas.	Improbable	Menor	Baja	No	**ASOCIADO**	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, para verificar y propender por el buen tratamiento de los bienes.	Permanente

10	**ASOCIADO**	Reducir probabilidad: Incrementar el seguimiento a los participantes y reforzar el acta de aceptación de compromisos	Raro	Mayor	Medio	No	**ASOCIADO**	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, para verificar y propender por el buen tratamiento de los bienes.	Permanente
11	**PROSPERIDAD SOCIAL/ASOCIADO /**	Hacer seguimiento a los procesos de concertación de planes y Programas.	Raro	Menor	Medio	No	**ASOCIADO PROSPERIDAD SOCIAL**	Verificando de manera permanente los informes que presenta el **ASOCIADO** así como seguimiento al plan operativo.	Permanente
12	**ASOCIADO**	Redistribuir rubros presupuestales.	Improbable	Menor	Bajo	No	**ASOCIADO**	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, así mismo informar al comité técnico nacional.	Cada vez que se lleve a cabo comité operativo.
13	**ASOCIADO**	rubros de contrapartida del Asociado.	Improbable	Menor	Bajo	No	**ASOCIADO**	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, así mismo informar al comité técnico nacional.	Cada vez que se lleve a cabo comité operativo.
14	**ASOCIADO**	Realizar seguimiento al desempeño de personal, y establecer modelos de inducción y formación del personal contratado.	Posible	Moderado	Medio	No	**ASOCIADO**	Definir oportunamente el proceso de selección y contratación, seguimiento al personal contratado y procesos de inducción adecuados.	Conforme la ruta operativa
15	**ASOCIADO**	Idoneidad del personal.	Posible	Moderado	Medio	No	**ASOCIADO**	Definir oportunamente el proceso de selección y contratación, seguimiento al personal contratado y procesos de inducción adecuados.	Conforme la ruta operativa

16	**ASOCIADO**	Permanente vigilancia de la ejecución por parte del operador	Posible	Moderado	Medio	No	**ASOCIADO**	Definir oportunamente el proceso de selección y contratación, seguimiento al personal contratado y procesos de inducción adecuados.	Conforme la ruta operativa

9. VALOR PREVISTO

9.1. VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL** más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. **PROSPERIDAD SOCIAL** aportará hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($1.412.242.814),** con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81018 del 23 de abril de 2018 rubro C-4103-1500-6 IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO , NACIONAL - FIP , recurso 10, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL;** dichos recursos se encuentran distribuidos de la siguiente forma: **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE.** ($718.297.502) corresponden a recursos para atención de población vulnerable y los **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.** ($693.945.312) restantes corresponden a recursos para atención de población desplazada.

2. El **ASOCIADO** aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta.

10.CONCLUSIONES

Para atender las funciones misionales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL** para el cumplimiento de los objetivos definidos por el programa, en el marco normativo vigente para la atención a la población que es objeto de intervención.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL**, proyecta adelantar una alianza con una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo y cumplimiento de su deber misional contemplado en el Decreto 2094 de 2016, de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado.

En desarrollo de lo anterior, a través de la Dirección de Inclusión Productiva, ejecuta y articula las políticas, planes, Programas y Proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

En cumplimiento de lo anterior, Prosperidad Social, a través del Grupo de Trabajo de Emprendimiento de la Dirección de Inclusión Productiva, crea el programa denominado "Mi Negocio".

El programa hace parte de los instrumentos diseñados e implementados por Prosperidad Social para lograr cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en materia de atención a personas en situación de riesgo extraordinario de que habla el decreto 1066 de 2015.

De lo anterior, es posible concluir que **PROSPERIDAD SOCIAL**, con el Programa, a través de la contratación con un asociado con la calidad de entidad sin ánimo de lucro, busca la atención a población vulnerable.

La relación que surgirá entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **ASOCIADO**, es de mutua colaboración y coordinación para la implementación del Programa, es una relación de personas en la que su experiencia y aportes se destinan hacia la atención de población ya mencionada; por la naturaleza de esta relación, no se trata de un contrato de administración, representación o mandato. Cada una de las partes actúa en su propio nombre, con independencia técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, sin que exista subordinación o dependencia. Esta independencia técnica administrativa, se ejerce en desarrollo de una relación de las partes y la existencia de la necesaria coordinación entre los contratistas, dentro del marco estratégico y operativo establecido en la Guía Operativa adoptada para el Programa.

Bajo esta normatividad, **PROSPERIDAD SOCIAL**, considera que la figura de contratar con una entidad sin ánimo de lucro es la idónea en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la implementación del Programa.

Establecer una relación distinta, implicaría la existencia de un precio, pago o contraprestación en favor de un tercero que tendría la calidad de contratista con ánimo de lucro, quien recibiría el provecho propio de una relación comercial por su labor, lo que haría que la estructuración del presupuesto orientara recursos para esta clase de costos asociados, disminuyendo el presupuesto para la atención a la población aquí propuesta.

Lo anterior, convierte al programa, es un actor fundamental a nivel institucional para el cumplimiento de las metas, siempre y cuando el programa se desarrolle bajo los plazos

programados y tenga a disposición los recursos necesarios para mantener la continuidad en el acompañamiento por parte de la entidad idónea a las personas participantes del programa.

Teniendo en cuenta el citado marco normativo, la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con base en los términos del Decreto 092 de 2017, solicita adelantar un proceso de selección objetiva para la escogencia de un asociado, entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia, con quien se suscriba el correspondiente convenio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que las ESALES que cumplan los requisitos habilitantes para participar en este proceso contarán con experiencia en la ejecución de programas con fines sociales; característica que reducirá la curva de aprendizaje para la ejecución del programa "Mi Negocio" gracias al conocimiento previo que se tendrá sobre el tema demostrando una vez más el valor agregado de las ESALES en términos de eficiencia y eficacia.

Preparó: Nelly Alarcon -Jose Guillermo Rodriguez
Técnicos Dirección de Inclusión Productiva
Oscar Rojas - Jurídico Dirección de Inclusión Productiva
Eduardo Aron – Financiero Subdirección de Contratación

Revisó: Mary Luz Hernández - Grupo de Investigación de Mercado Subdirección de Contratación
María Camila Burbano – Grupo de Investigación de Mercado Subdirección de Contratación